



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 67
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO SESENTA Y SIETE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL LUNES SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. —

**CAPITULO I. ASISTENCIA. --
MIEMBROS PRESENTES:**

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Allan Solís Sauma (Presidente Municipal), Ana Rosario Saborío Cruz (Vicepresidenta Municipal), Manrique Quesada, Dita Roma Watson Porta, Luis Fernando Porras Vargas, Eraidá Alfaro Hidalgo, Luis Ramón Carranza Cascante, Gina Marcela Vargas Araya, Nelson Jesús Ugalde Rojas. --

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Evaristo Arce Hernández, Yuset Bolaños Esquivel, Jose Luis Ugalde Pérez, Ana Isabel Jiménez Hernández, María Abigail Barquero Blanco, Roger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo, Kenneth González Quirós, Mirna Villalobos Jiménez. --

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Carlos Francisco Quirós Araya, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Magally Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Wilson Manuel Román López, Margarita Herrera Quesada, Maikol Andrés Soto Calderón, Javier Campos Campos, Elizabeth Alvarado Muñoz, Jazmín Rojas Alfaro, Natalia Segura Rojas, Yerlin Yarenis Arce Chaverri, Amalia Salas Porras. —

ALCALDE: Alfredo Córdoba Soro. -

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Hilda María Sandoval Galera, Alejandro Rodríguez Navarro, Rigoberto Mora Villalobos.--

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

Juan Carlos Brenes Esquivel (comisión), Leticia Campos Guzmán (comisión).-

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA. -

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la agenda. --

El señor Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ORACIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 65 DEL 2016.
5. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
8. MODIFICACIÓN DE LA AGENDA PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL JUEVES 10 DE NOVIEMBRE 2016, PARA QUE SE INCLUYA COMO PUNTO NUMERO UNO, LA ATENCION EN AUDIENCIA A PERSONEROS DEL A Y A, SOBRE ASUNTOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DEL MEGA ACUEDUCTO.
9. ATENCIÓN ABBY FERNÁNDEZ, CONAPDIS
TEMA: Inauguración Semana de los Derechos de la Persona con Discapacidad a realizarse del 7 nov al 12 nov 2016.
10. ATENCIÓN FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL
TEMA: Informe sobre el estudio del Proyecto presentado al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos en la temática de Bono Comunal sobre el tema: Caracterización de las condiciones socioeconómicas de la comunidad de Disneylandia, para la generación de una propuesta de bono comunal para alcantarillado pluvial en Pital de San Carlos.
11. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACIONES DE LICITACIONES.
12. ASUNTOS DEL ALCALDE.
13. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION INFORME DE CORRESPONDENCIA.
14. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
15. INFORMES DE COMISION.
16. MOCIONES.

CAPITULO III. ORACION. -

ARTÍCULO No. 02. Oración. —

El Regidor Roger Picado Peraza, dirige una oración al Padre Creador. -

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°. 65 DEL 2016.

ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del acta N° 65-2016. --

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 65-2016.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 65-2016, se da por aprobada la misma.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 04. Permisos provisionales de licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL CONCHO DE POCOSOL SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS LOS DÍAS 19 Y 20 DE NOVIEMBRE DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ EN EL SALON MULTIUSO DE DICHA LOCALIDAD.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 05. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. --

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

ESCUELA LA UNIÓN DE VENECIA

Lauren Morera Barboza.....Ced.....2-554-351
Tania Arce Piedra.....2-552-112
Kimberly Aguilar Alfaro.....2-643-695
Yerlin Castro Quirós.....2-572-963
Yamileth Liliana González Arrieta.....9-088-773

ESCUELA PUERTO SECO DE MONTERREY

Octavio Cruz Cubero.....Ced.....2-444-491
Fabio Carvajal Rodríguez.....2-498-023
Anadiosa Varela Cruz.....2-530-293
Jorge Alberto Mendez.....122200260913
Carlos Pichardo Murillo.....5-139-651

COLEGIO TECNICO PROFESIONAL REGIONAL DE SAN CARLOS

Ana Lorena Marin Artavia.....Ced.....1-832-025
Yanuario Cubillo Blanco.....2-250-067

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION. -

ARTÍCULO No. 06. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación. --

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

ESCUELA GERMÁN ROJAS ARAYA-CUTRIS

- Aricelda Arroliga Gómez.....Cédula.....155819938702

ESCUELA LA UNIÓN DE VENECIA

- Lauren Morera Barboza.....Cedula.....2-554-351
- Tania Arce Piedra.....2-552-112
- Kimberly Aguilar Alfaro.....2-643-695
- Yerlin Castro Quirós.....2-572-963
- Yamileth Liliana González Arrieta.....9-088-773

ESCUELA JUAN RAFAEL CHACÓN CASTRO-CUTRIS

- Ana Patricia Lago Vega.....Cédula.....2-546-514

ESCUELA CERRO CORTÉS-AGUAS ZARCAS

- María de los Ángeles Díaz Mesén.....Cédula.....2-580-128

COMITÉ DE CAMINO URBANIZACIÓN HERRA
RUTA SIN ENVENTARIAR

- Juan Gabriel Herra Bogantes.....Cedula.....2-664-281.....Tel....8824-0921

CAPITULO VIII. MODIFICACIÓN DE LA AGENDA PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL JUEVES 10 DE NOVIEMBRE 2016, PARA QUE SE INCLUYA COMO PUNTO NUMERO UNO, LA ATENCIÓN EN AUDIENCIA A PERSONEROS DEL A Y A, SOBRE ASUNTOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DEL MEGA ACUEDUCTO.

ARTÍCULO No. 07. Modificación de la agenda para la sesión extraordinaria del jueves 10 de noviembre 2016.-

El Presidente Municipal somete a votación la modificación del orden del día para la Sesión Extraordinaria a celebrarse el día jueves 10 de noviembre del año en curso, con la siguiente modificación:

SE ACUERDA:

Modificar el orden del día de la Sesión Extraordinaria a celebrarse el día jueves 10 de noviembre del año en curso, a partir de las 03:30 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, a fin de incluir como punto número uno el siguiente punto a tratar:

- Atención en audiencia a personeros del A Y A, sobre asuntos correspondientes al proyecto del Mega Acueducto

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente Municipal, propone una moción de orden a fin de que se atienda a los funcionarios del Departamento de Gestión Ambiental dado que la señora Abby Fernandez, aun no se encuentra presente.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime. -**

CAPITULO IX. ATENCIÓN FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

TEMA: INFORME SOBRE EL ESTUDIO DEL PROYECTO PRESENTADO AL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LA TEMÁTICA DE BONO COMUNAL SOBRE EL TEMA: CARACTERIZACIÓN DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LA COMUNIDAD DE DISNEYLANDIA, PARA LA GENERACIÓN DE UNA PROPUESTA DE BONO COMUNAL PARA ALCANTARILLADO PLUVIAL EN PITAL DE SAN CARLOS.

ARTÍCULO No. 08. Caracterización de las condiciones socioeconómicas de la comunidad de Disneylandia, para la generación de una propuesta de bono comunal para alcantarillado pluvial en Pital de San Carlos.-

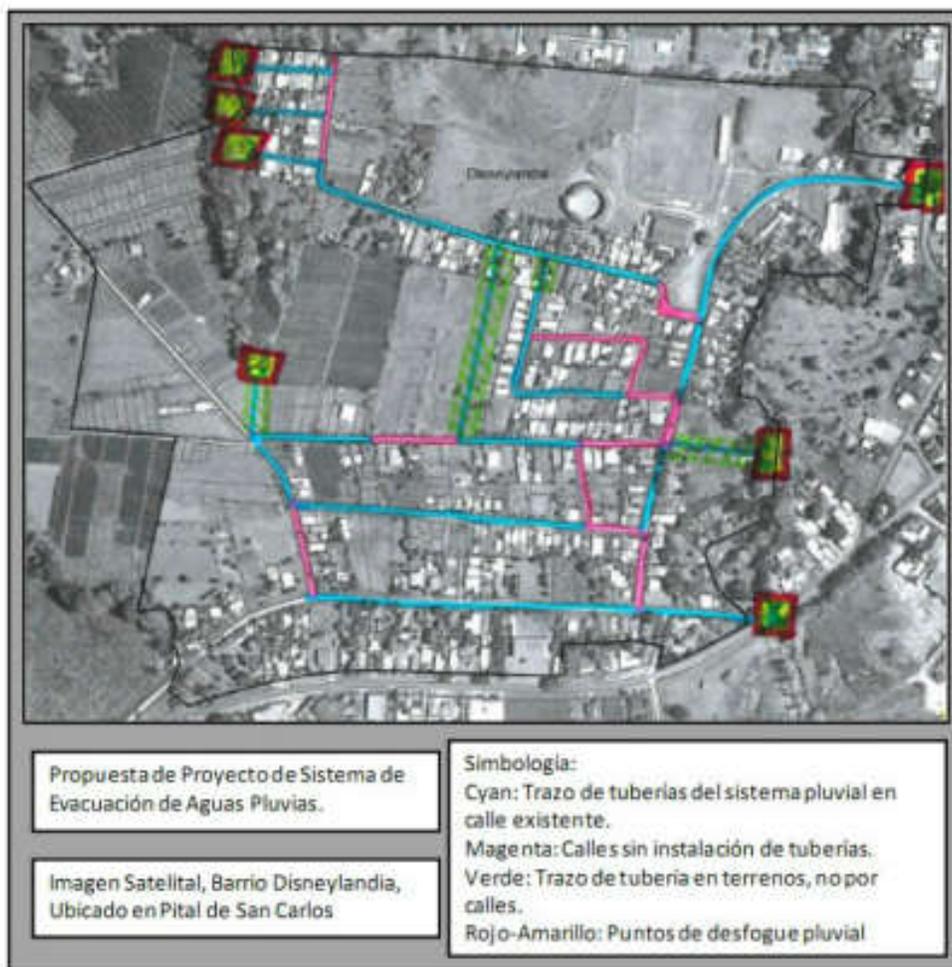
Los funcionarios Mirna Sabillon, coordinadora del Departamento de Gestión Ambiental manifiesta que esto es un avance preliminar de lo que se tiene con respecto al de bono comunal en Disneylandia de Pital para la evacuación pluvial que es un problema que siempre ha presentado esta comunidad, pero también en otros

puntos de ese distrito, es por ello que se ha venido trabajando en equipo desde hace algunos años, donde vecinos de la comunidad expusieron este problema al señor alcalde, por esto él hablo en el Ministerio de Vivienda y se consiguió este bono comunal para el distrito de Pital. Cabe señalar que la comunidad ha estado ayudando mucho, las personas del barrio se han encargado de hacer levantamiento de cuantas personas viven, se ha tenido un apoyo a los compañeros del Departamento de Gestión Ambiental. Ya que para hacer el estudio se iba a ser una contratación externa, pero esta tenía un valor de nueve millones de colones.

El funcionario Jose Eduardo Herrera Zamora, del Departamento de Gestión Ambiental realizan una exposición la cual a continuación se detalla:

Bono Comunal Disneylandia Pital

DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRADA DEL TERRITORIO
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS EN EL TERRITORIO





DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRADA DEL TERRITORIO
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS EN EL TERRITORIO

INFORME DE LOS RESULTADOS

Referencia: PRMORS -06.07.16

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha del Informe: 06 de julio del 2016.
Unidad Responsable: Departamento de Gestión de Programas en el Territorio.
Propósito del Informe: Revisión de la información suministrada por la Municipalidad de San Carlos para la solicitud de un Bono Colectivo para la Comunidad del Barrio de Disneylandia en Pital de San Carlos.

1. DESCRIPCIÓN DEL INFORME

La Municipalidad de San Carlos, presenta ante el Despacho del Ministro Rosendo Pujol, el proyecto para el desarrollo de un sistema de evacuación pluvial para el Barrio de Disneylandia, ubicado en Pital de San Carlos, este se traslada para la valoración de la documentación correspondiente al Departamento de Gestión de Programas en el Territorio. El presente informe incluye el análisis por segunda vez de la información, se aclara que la presente revisión se enfocara en los aspectos que se solicitaron corregir, según la documentación antes presentada.

2. ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

Lo solicitado	Lo presentado	Comentarios
Ubicación del barrio Disneylandia y delimitación del área de intervención	Se incluye un mapa con coordenadas	Solamente se incluye un mapa con la ubicación hoja Cartográfica Aguas Zarcas, por interpretación el proyecto se ubica en las coordenadas Lambert 270-271 N y 505-506 E, en el texto no hay detalle de la ubicación del Barrio Disneylandia. Cuando se detalla la conectividad vial de Disneylandia se establece que está a 700 metros del centro de Pital. Es importante que el texto incluya una descripción de la ubicación y un análisis del mapa presentado de manera que cualquier persona que lea el documento sea capaz de ubicar con exactitud la zona a intervenir.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRADA DEL TERRITORIO
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS EN EL TERRITORIO

Lo solicitado	Lo presentado	Comentarios
Orígenes del asentamiento, como se consolida este en el territorio.	Se anota que la mayoría de los inmuebles en la zona fueron construidos en el año 1992 mediante Bono de Vivienda. Se da una breve descripción pero no se aportan datos para su verificación.	Hay datos de los inmuebles y se menciona que nunca existió un asentamiento consolidado. Sin embargo, en este punto se busca un enfoque más social. Para el MIVAH es necesario contar con una información base de origen del asentamiento, para conocer la razón de cómo se genero el mismo sin las condiciones de infraestructura adecuadas y las características generales de las familias. Como guía se plantean las siguientes preguntas: 1. Características de las familias originarias. ¿De dónde venían?, ¿A qué se dedicaban? ¿Había extranjeros? 2. Tenencia del terreno original. ¿Quién era el dueño original de la propiedad? ¿A que se dedicaba dicha propiedad? ¿Quién lotificó? ¿Cómo obtuvieron las familias actuales el lote?. ¿Qué trámites realizaron? 3. Construcción de la vivienda: ¿Cuál fue el medio por el cual las familias lograron obtener su vivienda? En caso de ser por medio de un Bono de Vivienda indicar: ¿Cómo se enlazaron con las entidades de vivienda? ¿Qué trámites realizaron? ¿quién les ayudó (actores municipales, políticos)? 4. ¿Debido a que se generó el desarrollo habitacional, que según se indica en la documentación presentada fue por medio de Bonos de Vivienda, en el sitio sin existir la adecuada infraestructura en el lugar? Por tanto es importante adjuntar una lista de vecinos con números de cédula que permita verificar la información y hacer la trazabilidad de los bonos otorgados.
Indicar si el desarrollo habitacional se conforma a partir de los fondos del Sistema Nacional para la	Se incluye el Mapa 1 Conformación del desarrollo Habitacional Disneylandia donde se muestra una	Es necesario conocer el historial de conformación del barrio, para así aclarar las razones por las que no se ha realizado la intervención en el pasado por la Municipalidad



DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRADA DEL TERRITORIO
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS EN EL TERRITORIO

Lo solicitado	Lo presentado	Comentarios
Vivienda (SFNV) y de ser así, responde a una fecha anterior o posterior al año 1992.	simbología de para lotes anteriores a 1992 cuentan con construcción y cuáles no. Sin embargo dicha información no evidencia lo solicitado, además existe gran cantidad de lotes o viviendas no inventariadas en su condición.	u otra institución, así como también la razón del porque se construyeron viviendas en una zona con deficiencias en la infraestructura indicada hoy.
Denotar en mapa las calles que son afectadas, así como las consideradas para la posible intervención.	Se suministra el Mapa N°9 Calles a intervenir, en el mismo se muestran los Caminos no inventariados y los Cuadrantes y Calles Urbanas, sin embargo no se indican las calles a intervenir.	Realizando un traslape entre el diseño de tuberías - Plano Planta General- y las calles existentes, ver Imagen N°1, se proyecta la intervención de las calles correspondientes para los trabajos directos correspondientes, sin embargo existen secciones del trayecto de las calles que no existe tubería, se considera prudente realizar la valoración del estado de estos tramos para la continuidad - confortabilidad- de la calle. Según nota del mapa de Calles a intervenir, se establecen 5729 m aproximadamente de intervención en calles, pero realizando una medición de las calles donde se colocara la tubería pluvial, se determinan 2900 m aproximadamente. Por otro lado no se indica el estado o condición de las calles, así como tampoco el método constructivo de las mismas.
Adjuntar el perfil de elevación de las calles.	Se incluye el perfil de elevación de las calles, se recomienda identificar las secciones de los perfiles, ya que en algunos casos no es tan claro si realmente corresponde el perfil con la sección.	En los perfiles se incluyen las elevaciones de pozos, pendientes de tuberías y los diámetros correspondientes en la mayoría de los casos, en planta no se indican diámetros de tuberías, no se indica el material propuesto para las tuberías, en planta se establece la ubicación de los tragantes a construir, sin embargo no se indican las dimensiones de los mismos.
Indicar si estas vías	En el mapa Caminos	Sin embargo no hay información sobre las



DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRADA DEL TERRITORIO
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS EN EL TERRITORIO

Lo solicitado	Lo presentado	Comentarios
poseen código municipal y cumplen con los requerimientos mínimos para su designación.	inventariados, se denotan los Caminos no inventariados, los Cuadrantes y Calles Urbanas; y Servidumbres. Se incluye el Anexo 7 Calles cantonales, requisitos mínimos MOPT, sin embargo no es legible.	dimensiones, condiciones u otras consideraciones de requerimientos, para las tres opciones indicadas. Además de lo anterior, existen cuatro secciones, que según la interpretación de los mapas y planos expuestos, se encuentran en terrenos no definidos como calles o servidumbres declaradas, en apariencia atraviesan propiedades, de las cuales no se indica si son privadas o a que institución pública pertenecen, autorización del uso del suelo, etc., por lo que se debe de aclarar dicha situación. Dichas secciones están comprendidas entre los puntos PP3-6 a PP3-7, PP2-6 a PP3-8 (ambos por la plaza), PP3-5 a PP4-5 al desfogue (costado este) y PP6-2 al desfogue (costado oeste), ver Imagen N°1.
Destacar las vías de acceso al barrio y la conectividad que existe entre el barrio Disneylandia con el centro urbano.	El mapa 9 muestra la conectividad con el centro de Pital.	En el documento entregado no se da detalle de las condiciones de las vías de acceso de Disneylandia al centro de Pital. Tampoco se detalla sobre las calles que conectan la comunidad con la ruta nacional ni las condiciones de estas.
Identificar si existe invasión de espacios públicos dentro del área propuesta para la intervención.	En el documento se establece que ningún terreno municipal cuenta con invasiones o situaciones de precarlo	Sin embargo no se habla de los alineamientos de las calles a intervenir e invasiones sobre las áreas a intervenir. No se indican las dimensiones de los derechos de vías o bien el ancho real in situ.
Explicar de forma más amplia la problemática del sector, las causas y lo que se quiere realizar al respecto para su solución a través del bono colectivo.	Se explica ampliamente las problemática y se adjunta suficiente evidencia.	Si bien hay bastante información de la problemática, no se detalla porque la Municipalidad conociendo de antemano esta situación no ha intervenido la zona. Tampoco hay claridad sobre el origen de la problemática.
Indicar el impacto que la intervención vendría a generar en la	Indican que el impacto no será significativo. Indican que la ley les permita realizar un	No se especifica si las mejoras propuestas como parte del bono colectivo incrementarían el



DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRADA DEL TERRITORIO
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS EN EL TERRITORIO

Lo solicitado	Lo presentado	Comentarios
recaudación de impuestos municipales.	nuevo evaluó siempre y cuando la mejora realizada incremente el valor de la propiedad en 20% <i>Exoneración de impuestos</i>	valor de los inmuebles en más del 20% de manera que se puedan realizar evaluos. No hay una estimación de esto, solamente un criterio en el que se considera que el cambio no será significativo. Sin embargo quien propone las mejoras debería de ser capaz de estimar su costo y poder a su vez estimar el valor de incremento de los lotes con la mejora.
Elaborar el presupuesto de obras a ejecutar en el sector indicado, detallando los elementos y/o actividades.	En el documento no se incluye el presupuesto.	Además tampoco se especifica el alcance de todos de los trabajos a solicitados a realizar, las condiciones del sitio actual, como el tipo de calles, existencia o no de infraestructura: canalización de sistemas eléctricos, agua potable o sanitarios, cunetas, caños, tragantes o demás elementos existentes; no se indica la condición en la que se encuentran estos elementos.
Indicar el monto de inversión en el que incurren las familias producto de las afectaciones en sus viviendas.	No se suministra la información solicitada.	Es importante realizar, en caso de no poder obtener la estimación de costos de inversión de los vecinos en sus viviendas, al menos una descripción de la problemática y daños que han o están teniendo las viviendas.
	La Municipalidad proporciona un informe de peritaje sobre las inversiones que han realizado los vecinos en áreas públicas con el propósito de tratar de mitigar la situación, dicha inversión asciende a 47 millones de colones aproximadamente	En la documentación presentada se incluye el monto invertido en zonas públicas por parte de los vecinos el cual se considera de importancia ya que es equivalente a tres años de recaudación municipal. Es claro que el monto o lo requerido para subsanar la problemática de la zona no se cubre con las obras realizadas, pero se identifica un empoderamiento e interés de los vecinos por mejorar la calidad de vida ya que los entes gubernamentales no han realizado mayor intervención.

Página 5 de 9



DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRADA DEL TERRITORIO
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS EN EL TERRITORIO

Lo solicitado	Lo presentado	Comentarios
Aportar las curvas de nivel de área delimitada.	El mapa 13 muestra curvas de nivel, las cuales son únicamente de las calles donde se instalarán las tuberías.	Se aporta un diseño del sistema de pluvial, en el cual se indica las profundidades de pozos, pendientes de tuberías y diámetros, falta información de los tragantes. Se parte del principio de la responsabilidad del profesional encargado del diseño.
De las hectáreas de áreas mencionada cual corresponde al desarrollo urbanístico de la zona, además de la cobertura permeable e impermeable.	El mapa 6 muestra el área impermeabilizada.	El mapa referido, indica 58.892 m2 de área permeable, sin embargo no se indica el área impermeable, o proyectable a ser permeable como lo son las calles a intervenir.
Aportar el levantamiento y caracterización de los elementos del sistema de alcantarillado existente, sean cunetas, zanjas y cortacorrientes.	No se presenta el insumo solicitado.	En el perfil presentado se muestran distintas condiciones de la comunidad, sin embargo no se presenta un levantamiento, caracterización y / o cuantificación de lo existente.
Los puntos de desfogue y la autorización por parte del gobierno municipal.	Se anexan autorizaciones de desfogue emitidas por la Municipalidad de San Carlos. Sin embargo no se presenta la ubicación de estas fincas en el sitio para corroborar que sean las mismas que indica el diseño pluvial.	Se debe de realizar el estudio registral correspondiente para garantizar la condición de los terrenos, al mismo tiempo no se especifica cuál es la ubicación en un mosaico catastral, por ejemplo, ya que se presentan siete desfogues, que naturalmente se encuentran en distintas secciones.
Si la afectación es directa del lugar o proviene de otras zonas.	El mapa 13 muestra las áreas de inundación del CNE, se observa una de las áreas en el centro del área a intervenir.	Se entiende que la afectación es propia de la zona o directa, ya que no se tomaron las medidas necesarias para la construcción de los elementos necesarios para la evacuación del escurrimiento superficial o bien para mitigación, las condiciones inundables del sitio al momento de la creación o desarrollo del lugar. No obstante no se especifica la fuente de esta condición, como por ejemplo si es un problema por pendiente natural - escorrentía natural-, sobre carga hidráulica de ríos u otros sistemas pluviales aguas arriba, desbordamiento de ríos o quebradas por causas naturales o antropicas.

Página 6 de 9

tiene entendido no se le puede negar a una persona a construir ya que por constitucionalidad todas las personas tienen derecho a una vivienda. Es importante aclarar que esta comunidad se inunda por las aguas pluviales, sin embargo, hay algunos lugares donde se deben hacer canales internos.

CAPITULO X. ATENCIÓN ABBY FERNÁNDEZ, CONAPDIS

TEMA: INAUGURACIÓN SEMANA DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD A REALIZARSE DEL 7 NOV AL 12 NOV 2016.

ARTÍCULO No. 09. Inauguración semana de los derechos de la persona con discapacidad a realizarse del 7 nov al 12 nov 2016.-

La señora Abby Fernandez realiza una invitación formal y general al Concejo Municipal, ya que a partir del 07 de noviembre se inaugura la semana de los derechos de las personas con discapacidad, anteriormente a esta semana se le llamaba semana de rehabilitación. El lema de este año es "Una sociedad inclusiva y accesible es una sociedad sin barreras". Dentro de la motivación es que se motiva a las personas para que puedan vivir de manera independiente y participar plenamente de todos los aspectos de la vida, y pueda asegurarse la accesibilidad al entorno físico, a la comunicación y al transporte. Bajo esta visión, se insta a la municipalidad nuevamente para que dentro de sus proyectos incluya toda la visión de accesibilidad y respeto a las leyes que se tienen en este momento, que los proyectos que aprueben sean proyectos accesibles para la población con discapacidad, se está trabajando paralelamente a la municipalidad para que San Carlos sea un cantón inclusivo para tratar de eliminar barreras para que en algún momento sea modelo para otras municipalidades del país, solamente en San Carlos hay 15 mil personas con discapacidad.

El señor Juan Piedra, agrega que le gustaría crear conciencia en las personas para que cada rincón de este cantón sea accesible, en algunas ocasiones se ha encontrado que instituciones como escuelas y colegios aun no cuentan con los accesos debidos para personas con alguna discapacidad. Además, es común encontrarse en las aceras motos parqueadas, las personas con discapacidad también tienen derecho a tener libre tránsito por las aceras del cantón. Además, espera que se realice un proyecto donde hayan programas, incluso, mejorar el servicio de internet para que las personas con discapacidad puedan descargar aplicaciones útiles en sus teléfonos celulares.

La señora Abby Fernandez informa que se confecciono un sendero universal en la finca experimental de la Organización de Estudios Tropicales que se ubica en Pueblo Viejo de Sarapiquí, que además de hacer un sendero accesible, y además le hicieron parlantes para las personas no videntes en las zonas donde se llega a observar cierta clase de fauna.

CAPITULO XI. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACIONES DE LICITACIONES.

ARTÍCULO No. 10. Adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000026-01, referente a la "INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD E HIDRANTES".

Se recibe oficio PV-20542016 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el departamento de Acueductos de la Municipalidad de San Carlos.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

La ley 8641 denominada ley de hidrantes obliga a los prestadores del servicio de acueductos a suministrar de caudal e hidrantes necesarios en todos los sectores de distribución, con el fin de tener la capacidad de brindar respuesta adecuada por parte del benemérito cuerpo de bomberos ante un incendio. El sector de barrio Baltazar Quesada, por la antigüedad, posee diámetros inadecuados de tubería para la instalación adecuada de hidrantes, por lo que es necesaria la instalación de una nueva red exclusiva.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-02-06-05-02-07 denominado Instalaciones.

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el M.B.A. Jeffrey Miranda Alvarado, Jefe de Acueductos y el Lic. William Arce Amores, Coordinador de Servicios Públicos.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

Ítem 1: INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD E HIDRANTES.

LINEAS	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	SERVICIO	COMPRA Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD E HIDRANTES EN EL SECTOR DEL BARRIO ALTOS LOS LOAIZA Y BARRIO PORVENIR DE CIUDAD QUESADA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA E HIDRANTES

Se requiere de la instalación de tubería de polietileno de alta densidad e hidrantes en los siguientes lugares:

ALTO LOS LOAIZA

- 600 m de tubería de PEAD DR11 100 mm, a 100 cm de profundidad como mínimo, para la instalación de 3 hidrantes tipo Barril Húmedo. La tubería se podrá instalar con el método de zanja abierta debido a que la calzada se encuentra en lastre, cualquier problema de contaminación en la tierra que se extraiga, se deberá de sustituir por el lastre que se encuentra en sitio.

Además se requiere el diseño y construcción de un paso aéreo en tubería de polietileno de alta densidad de aproximadamente 17 m de longitud.

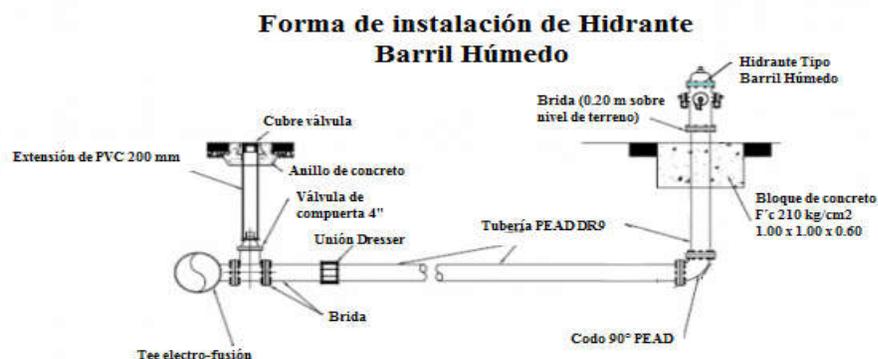
PORVENIR

- 900 m de tubería de PEAD DR11 100 mm, a 100 cm de profundidad como mínimo, para la instalación de 4 hidrantes tipo Barril Húmedo. La tubería se deberá de instalar bajo el método de perforación horizontal dirigida, lo anterior para evitar rompimientos de asfalto en ruta nacional. La empresa deberá de contemplar la reposición de asfalto o concreto en la ruta nacional.

Las tee para la instalación de los hidrantes deberán de ser tipo electro fusión, cada uno de los hidrantes deberán se tener:

- Válvula de piso de 4".
- Cubre válvulas.
- Unión dresser
- Codo de 90° PEAD
- Hidrante tipo Barril Húmedo 4".

Lo anterior según el siguiente esquema:

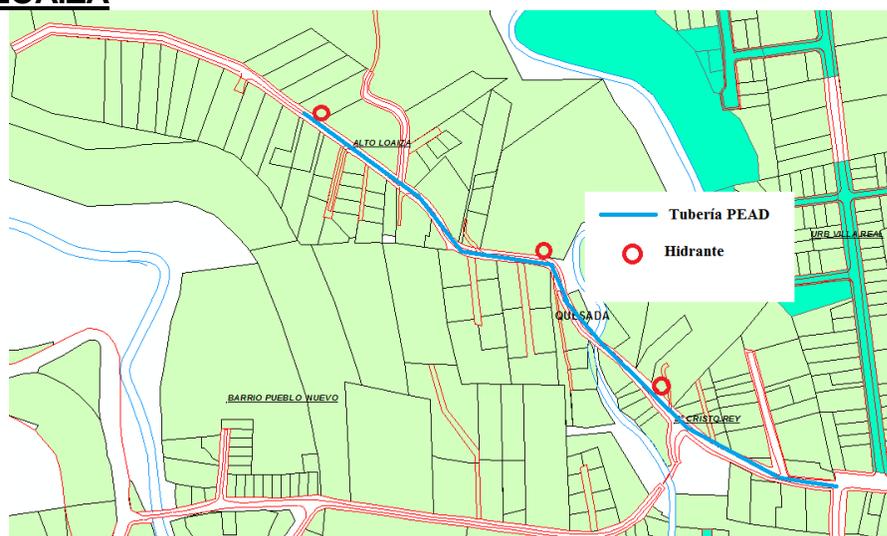


- Se aclara que en el caso de las dos interconexiones al iniciarse los ramales, se debe instalar una válvula - de compuerta bridada de 4 pulgadas.

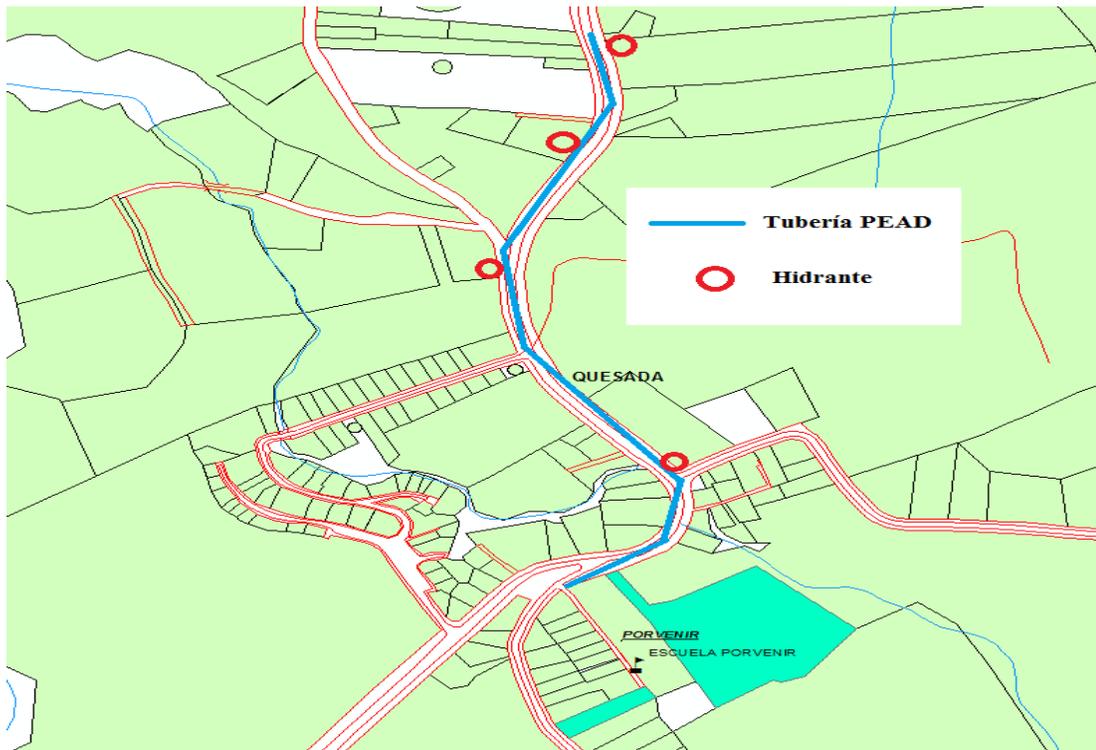
- Se aclara que los hidrantes a instalar son tipo cabezote, barril seco con niple roscado, de 4 pulgadas.

La tubería de PEAD DR11 e hidrantes deberá de instalarse según el siguiente esquema:

ALTO LOS LOAIZA



PORVENIR



Las fichas técnicas de las válvulas de compuerta son las siguientes:

Las especificaciones técnicas de las válvulas de compuerta son las siguientes:

- Las partes en hierro, serán fabricadas en Hierro dúctil, según norma ASTM A 536. No se aceptara fundición en hierro gris convencional.
- Cumplirá con los requisitos de la norma AWWA C515 en todos y cada uno de sus partes.
- El recubrimiento o pintura de las válvulas será en color azul, recubiertas electro estáticamente por el método de termo fusión, con un espesor promedio mínimo de 200 micras, a su vez, el recubrimiento cumplirá los requisitos de la norma AWWA C5550.
- La presión de trabajo será de 250 PSI y deberá estar marcada en alto relieve en el cuerpo de la válvula.
- La brida será fabricada según norma ANSI B16.1 Clase 150.
- El vástago será de acero inoxidable.
- Toda la tornillería será de acero inoxidable y no debe tener tuercas expuestas, sino que los tornillos deben quedar embebidos y recubiertos tanto tornillos como tuercas si hubieren.
- La compuerta deberá estar totalmente recubierta en EPDM o SBR y cumplirá perfectamente con la adherencia de caucho al metal según norma ASTM D429 Método B.
- El diámetro mínimo de raíz del vástago debe cumplir con lo estipulado en la norma AWWA C515, este diámetro podrá ser medido durante la evaluación para aprobar o descartar el producto.
- El fabricante de la válvula debe tener certificado ISO 9001:2008 y deberá incluir el capítulo de diseño, esta palabra deberá estar contemplada en el alcance.
- La válvula deberá cumplir con algún certificado para contacto con agua potable aprobado por algún organismo internacional o con sello de aprobación en el certificado correspondiente.

- En el cuerpo de la válvula deberá estar marcado en alto relieve el nombre del fabricante, año de fabricación, la norma de fabricación AWWA C515, la presión de trabajo y el diámetro nominal.

1.6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 “Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa” y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-014-2016 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 29 de febrero del 2016, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢19.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢30.590.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢189.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢294.700.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

1.7 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1736-2016 del 12 de octubre del 2016, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
GERARDO ALFONSO ACUÑA CARDENAS		
FREDDY CAMPOS BOLAÑOS		
ROVI DE SAN CARLOS		
CBL CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES S.A.		
CPM PROYECTOS ESPECIALES S.A.		
DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO DIEH S.A.	X	
CAMPOS DIAZ DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.		
LATIC DEL NORTE C S.A.		
GRUPO EMPRESARIAL EL ALMENDRO S.A.	X	
DINAJU S.A.		
CONSTRUCTORA TRABESA LTDA		
EDIFICADORA BETA S.A.		
JCB CONSTRUCTORA Y ALQUILER S.A.	X	
FERNANDEZ VAGLIO CONSTRUCTORA S.A.	X	X
PROYECTOS TURBINA S.A.	X	X
CUBERO INGENIERIA CIVIL S.A.		
MEXICHEN		
DURMAN ESQUIVEL S.A.	X	
LUCAS ELECTROHIDRAULICA S.A.		
COPRODESA	X	X
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.		
PAVICEN LTDA		
ELECTROBEYCO S.A.		
INTEC INTERNACIONAL S.A.	X	X

ALMACENES EL COLONO S.A.		
INGENIERIA SUELOS Y MATERIALES S.A.		
IMNSA INGENIEROS CONSULTORES S.A.		
INGEOTEC S.A.		
HIDROTECNIA CONSULTORES S.A.	X	
COMPANIA PROYECTOS AMBIENTALES PROAMSA S.A.		
CONSULTORES TECNICOS INGEOS S.A.		

2 OFERTAS:**2.1 APERTURA DE OFERTAS:**

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, al ser las **10:00 horas del 21 de octubre del 2016** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal), Carolina Vega Vargas (Proveduría Municipal), Rodrigo Ovando Madrigal (Por: Coprodesa), Alexia Fernández Barris (Por: Fernandez Vaglio Constructora S.A.), Ana Morales Jaen (Por: Proyectos Turbina S.A.) y Daniel Granados Rivera (Por: Intec Internacional S.A.)

2.2 OFERTAS RECIBIDAS:

A continuación se detalla las ofertas recibidas y el monto ofertado:

OFERENTE	MONTO
FERNANDEZ VAGLIO CONSTRUCTORA S.A.	¢72.759.000,00
INTEC INTERNACIONAL S.A.	¢53.210.062,75
PROYECTOS TURBINA S.A.	¢57.037.500,00
COPRODESA	63.569.250,00

2.3 SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**ITEM 1: INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD E HIDRANTES.**

Precio 100%

PROYECTOS TURBINA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	SERVICIO	COMPRA Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD E HIDRANTES EN EL SECTOR DEL BARRIO ALTOS LOS LOAIZA Y BARRIO PORVENIR DE CIUDAD QUESADA.	58.500.000,00	58.500.000,00
TOTAL					58.500.000,00
Descuento 2,5%					1.462.500,00
TOTAL CON DESCUENTO					57.037.500,00
PORCENTAJE					100%

COPRODESA					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	SERVICIO	COMPRA Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD E HIDRANTES EN EL SECTOR DEL BARRIO ALTOS LOS LOAIZA Y BARRIO PORVENIR DE CIUDAD QUESADA.	63.569.250,00	63.569.250,00
TOTAL					63.569.250,00
PORCENTAJE					92%

Total de puntos

Oferente	Total de Puntos
PROYECTOS TURBINA S.A.	100
COPRODESA	92

3 ESTUDIO DE OFERTAS

3.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio ACU-925-2016, recibo en el departamento de Proveeduría con fecha del 28 de octubre del 2016, emitido por el Ing. Alonso Quesada Jara, Ingeniero del departamento de Acueductos,, acepta las ofertas presentada por **Proyectos Turbina S.A. y Coprodesa**, y después de realizar el respectivo estudio técnico y de precios indica que la oferta presentada cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel del proceso y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

En el caso de la oferta presentada por **Intec Internacional S.A.**, de acuerdo al oficio ACU-925-2016 emitido por el Ing. Alonso Quesada Jara, Ingeniero del departamento de Acueductos, indica que esta oferta no adjunta una certificación de un ente acreditado bajo la norma ASTM F2620, para la unión de tuberías de polietileno de alta densidad, lo que presenta es una participación en un seminario, por lo cual no cumple con el punto 1.26 "REQUISITOS DEL CARTEL DEL PROCESO".

Sobre este punto, establece el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

"... Artículo 83. —Estudio de admisibilidad de ofertas.

Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.

En el caso de la oferta presentada por **Fernandez Vaglio Constructora S.A.**, de acuerdo al oficio ACU-925-2016 emitido por el Ing. Alonso Quesada Jara, Ingeniero del departamento de Acueductos, indica que esta oferta no aporta documentación de acreditación de la norma ASTM F2620, para la unión de tuberías de polietileno de

alta densidad, por lo cual no cumple con el punto 1.26 "REQUISITOS DEL CARTEL DEL PROCESO".

Igualmente en este caso, establece el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

"... Artículo 83. —Estudio de admisibilidad de ofertas.

Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.

Adicionalmente indica el oficio ACU-925-2016 emitido por el Ing. Alonso Quesada Jara, que la oferta excede el contenido presupuestario disponible para la obra.

4 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de doce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 24 octubre del 2016 y finaliza el 09 de noviembre del 2016**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

5 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD E HIDRANTES.

- Adjudicación para el oferente **PROYECTOS TURBINA S.A.** por la suma de $\phi 57.037.500,00$ (cincuenta y siete millones treinta y siete mil quinientos colones con céntimos), por la instalación de tubería e hidrantes, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000026-01, "INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD E HIDRANTES."**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **PROYECTOS TURBINA S.A.** por la suma de $\phi 57.037.500,00$ (cincuenta y siete millones treinta y siete mil quinientos colones con céntimos), por la instalación de tubería e hidrantes, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000026-01, "INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD E HIDRANTES."**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del

Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

- Adjudicación para el oferente **PROYECTOS TURBINA S.A.** por la suma de **¢57.037.500,00** (cincuenta y siete millones treinta y siete mil quinientos colones con céntimos), por la instalación de tubería e hidrantes, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000026-01, “INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD E HIDRANTES.”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **PROYECTOS TURBINA S.A.** por la suma de **¢57.037.500,00** (cincuenta y siete millones treinta y siete mil quinientos colones con céntimos), por la instalación de tubería e hidrantes, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000026-01, “INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD E HIDRANTES.”**
- Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ARTÍCULO No. 11. Adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000017-01, referente a la “OBRA PÚBLICA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EN PITALITO DE SAN CARLOS”.

Se recibe oficio PV-2060-2016 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el departamento de Acueductos de la Municipalidad de San Carlos.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

Se requiere contratar el servicio para “Diseñar y Construir el Paso de Tubería en Polietileno de Alta Densidad (PEAD) sobre el Rio Negritos en la Comunidad de Pitalito de San Carlos”, según los lineamiento y regulaciones técnicas aplicables y vigentes del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y demás entes responsables de la regulación de la ingeniería en Costa Rica. Lo anterior para poder abastecer de agua potable a 11 comunidades del sector norte de Pital.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-05-07-05-02-07 denominado Materiales y Productos Minerales y Asfálticos.

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el M.B.A. Jeffry Miranda Alvarado, Jefe del Departamento de Acueductos y el Lic. William Arce Amores, Coordinador de Servicios Públicos.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

Se requiere contratar el servicio para "Diseñar y Construir el Paso de Tubería en Polietileno de Alta Densidad (PEAD) sobre el Río Negritos en la Comunidad de Pitalito de San Carlos", según los lineamiento y regulaciones técnicas aplicables y vigentes del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y demás entes responsables de la regulación de la ingeniería en Costa Rica. Lo anterior para poder abastecer de agua potable a 11 comunidades del sector norte de Pital.

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EN PITALITO DE SAN CARLOS.

LINEAS	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	Servicio	Servicio de Diseño y Construcción de Paso de Tubería de Polietileno de Alta Densidad sobre el Río Negritos, en la comunidad de Pitalito de San Carlos.

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

1. Realizar el diseño de obra del paso de tubería PEAD sobre el Río Negritos que contemple, rellenos de aproximación, diseños estructurales de obras de soporte y obra civil de concreto, que cumpla con la normativa nacional vigente.
2. Elaborar el anteproyecto, los planos constructivos, el listado de materiales con su presupuesto y especificaciones técnicas respectivas para el sistema de paso de tubería de PEAD sobre el Río Negrito. Se debe de entregar la información en formato modificable (Word, DWG) y en físico debidamente rotulado.
3. Integrar un informe técnico de los resultados obtenidos del proceso de cálculo y diseño del sistema de paso de la tubería de PEAD sobre el Río Negritos, que contemple las consideraciones técnicas correspondientes al diseño recomendado, el cual contenga la información de forma clara y eficaz para la interpretación de las recomendaciones de diseño.
4. Realizar el registro de responsabilidad profesional y visado de planos constructivos ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. El alcance de los servicios requeridos consiste en el diseño geotécnico, hidráulico y estructural del sistema del paso elevado de la tubería de PEAD sobre el Río Negritos para la comunidad de Pitalito según los reglamentos

y normativa técnica aplicable y vigente de los entes reguladores de la ingeniería en Costa Rica.

2. La municipalidad de San Carlos entregará al contratista un estudio de suelos de referencia para realizar los diseños correspondientes de los campos de la ingeniería mencionados en el apartado anterior. El contratista deberá realizar al menos un estudio de suelos adicional con dos perforaciones para corroborar la información suministrada por la Municipalidad de San Carlos, además deberá de realizar una visita de reconocimiento del sitio del proyecto en compañía del personal municipal y representantes comunales relacionados con la ejecución y administración del contrato, una vez adjudicada la contratación. El contratista deberá ejecutar su anteproyecto y diseño apegado a la normativa técnica aplicable y vigente referente a esta materia y deberá entregar los siguientes productos:

- a. Anteproyecto y planos de construcción para el sistema de paso de tubería de PEAD sobre el Rio Negritos en la comunidad de Pitalito conforme a los requerimientos establecidos en los entes reguladores nacionales de la ingeniería en Costa Rica. Esta información deberá ser entregada en forma digital editable (Word), digital No editable (PDF) e impresa. En caso de que existan comentarios o correcciones por parte del ente regulador, el contratista deberá entregar un segundo juego de planos que cumpla con los aspectos indicados, hasta que estos sean aprobados finalmente por el ente regulador.
- b. Una vez finalizada la ejecución del proyecto, se deberá de entregar un informe técnico de cierre con la descripción del trabajo realizado, memorias de cálculos geotécnicos, estructurales e hidráulicas, listado de materiales empleado y las especificaciones técnicas correspondientes para el sistema diseñado ante los entes reguladores de la ingeniería en Costa Rica.

DESCRIPCIÓN EXACTA DE LAS ACTIVIDADES A SER EJECUTADAS

1. Realizar una visita de reconocimiento al paso de tubería de PEAD sobre el Rio Negritos en la comunidad de Pitalito en compañía de los representantes de la municipalidad de San Carlos y representantes comunales que se designen para tales funciones. Se deberá inspeccionar y valorar las obras a construir, los accesos y el espacio de trabajo para la ejecución de la obra.
2. Revisión de la información técnica básica suministrada por la Municipalidad de San Carlos, que incluye:
 - a. Información de ubicación, características del sitio, características del proyecto.
 - b. Estudio de suelos donde se propone la cimentación del paso elevado sobre Rio Los Negritos.
3. Diseños ingenieriles de todos los elementos presentes para el sistema de paso de tubería de PEAD sobre el Río Negritos:

- a. Diseño geotécnico, realización del relleno de aproximación en el margen de río, conformación de relleno competente para edificación bloques de anclaje y soporte de estructuras, entre otros.
 - b. Diseño estructural, estructura modular de soporte para el soporte de la tubería de Polietileno PEAD 250mm, sobre el paso elevado Río Negritos, distancia preliminar 50m de longitud; entre otros.
 - c. Diseño hidráulico, evaluación de los parámetros hidráulicos de la tubería de 250mm en PEAD para determinar el material y las características del mismo para la durabilidad del sistema de paso elevado sobre el Río Negritos; entre otros.
4. Elaborar los planos constructivos geotécnicos, estructurales e hidráulicos para todo el sistema de paso elevado de tubería de PEAD sobre el Río Negritos diseñado, conforme los requerimientos indicados por los entes reguladores de la ingeniería en Costa Rica. Esta información deberá ser entregada en formato digital editable (Word), no editable (PDF) e impresa. En caso de que existan comentarios o correcciones por parte del ente nacional revisor, el contratista deberá un segundo juego de planos que cumpla con los aspectos indicados, hasta que sean aprobados como planos finales y definitivos de obra por el ente regulador nacional.
 5. Elaborar un informe comprensivo de o los diseños del sistema de paso elevado tubería de PEAD sobre el Río Negritos, que incluya memoria descriptiva, memorias de cálculos técnicos y especificaciones técnicas de los materiales.
 6. El contratista debe realizar la tramitología completa para la aprobación de planos y documentos con los entes reguladores de la ingeniería de Costa Rica.

CONDICIONES ESPECIALES

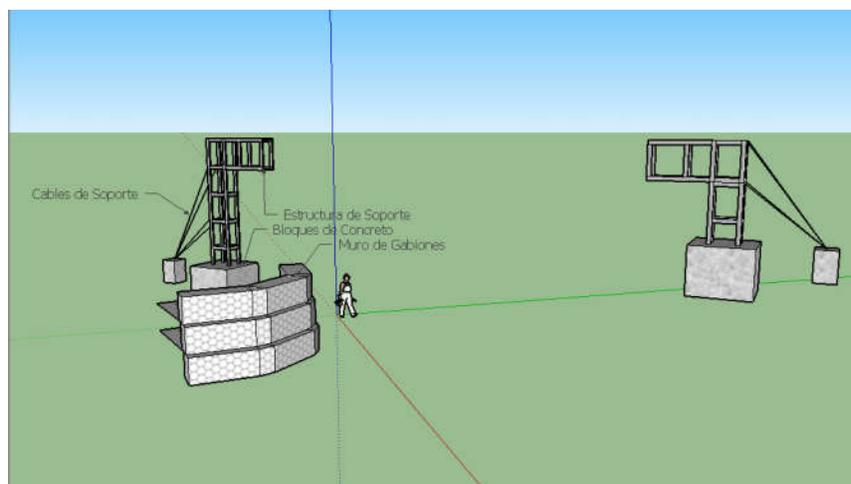
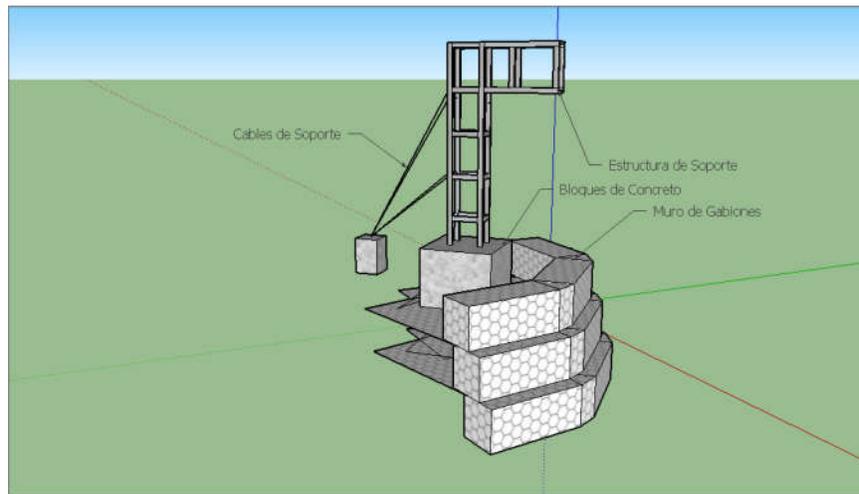
ACCESO A LUGARES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN:

La municipalidad de San Carlos gestionará el permiso para que le contratista accese a los sitio de desarrollo de proyecto, cuando dicho ingreso se requiera para el desempeño de los servicios contratados. El contratista deberá acatar y respetar todas las normas de salud ocupacional y seguridad establecidas por la municipalidad en materia laboral.

PERSONAL TÉCNICO ACREDITADO:

La tubería que se colocará en el paso elevado sobre el Río Negritos es polietileno de alta densidad PEAD, por lo que el contratista debe tener entre su personal un técnico certificado bajo la norma ASTM F2620 "Standard Practice for Heat Fusion Joining Of Polyethylene Pipe and Fittings", con licencia para realizar trabajos de termofusión y electrofusión. El personal técnico acreditado debe poseer mínimo de 2 años de licencia como operador de equipos para termo fusión y la empresa contar con más de 5 años de experiencia en instalación de tubería de Polietileno de Alta Densidad PEAD.

Se adjunta imágenes esquemáticas de las obras requeridas:



1.6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 “Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa” y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-014-2016 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 29 de febrero del 2016, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢19.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢30.590.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢189.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢294.700.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

1.7 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1641-2016 del 04 de octubre del 2016, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
GERARDO ALFONSO ACUÑA CARDENAS		
FREDDY CAMPOS BOLAÑOS		
ROVI DE SAN CARLOS		
CBL CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES S.A.		
CPM PROYECTOS ESPECIALES S.A.		

DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO DIEH S.A.	X	
CAMPOS DIAZ DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.		
LATIC DEL NORTE C S.A.		
GRUPO EMPRESARIAL EL ALMENDRO S.A.		
DINAJU S.A.	X	
CONSTRUCTORA TRABESA LTDA		
EDIFICADORA BETA S.A.	X	
JCB CONSTRUCTORA Y ALQUILER S.A.	X	
FERNANDEZ VAGLIO CONSTRUCTORA S.A.		
PROYECTOS TURBINA S.A.	X	X
CUBERO INGENIERIA CIVIL S.A.	X	
MEXICHEN		
DURMAN ESQUIVEL S.A.		
LUCAS ELECTROHIDRAULICA S.A.		
COPRODESA	X	X
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.		
CPM PROYECTOS ESPECIALES S.A.		
PAVICEN LTDA		
ELECTROBEYCO S.A.		
INTEC INTERNACIONAL S.A.		
PRETENSADOS NACIONALES S.A.	X	
CANALES Y DRENAJES DEL CARIBE SRL	X	
AGUILAR LAZO LI ARQUITECTOS	X	
CONSTRUCTORA CARAMO S.A.	X	
ESCOJISA	X	
CONSTRUCTORA LOPEZ Y LOPEZ SIGLO XXI S.A.	X	
ALBERTO JIMENEZ	X	
CONSTRUCTORA MECO S.A.	X	

2 OFERTAS:

2.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, al ser las **10:00 horas del 14 de octubre del 2016** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal), Carolina Vega Vargas (Proveduría Municipal), Carlos Alvarado Arias (Por: Proyectos Turbina S.A.) y Mario Longan Espinoza (Por: Coprodesa S.A.)

2.2 OFERTAS RECIBIDAS:

A continuación se detalla las ofertas recibidas y el monto ofertado:

OFERENTE	MONTO
Proyectos Turbina S.A.	¢59.900.000,00
Coprodesa (Oferta Base)	¢63.773.035,00
Coprodesa (Oferta Alternativa)	¢48.847.155,00

2.3 SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ITEM 1: OBRA PÚBLICA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EN PITALITO DE SAN CARLOS.

Precio 100%

COPRODESA (OFERTA BASE)					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	SERVICIO	Servicio de Diseño y Construcción de Paso de Tubería de Polietileno de Alta Densidad sobre el Río Negritos, en la comunidad de Pitalito de San Carlos.	63.773.035,00	63.773.035,00
TOTAL					63.773.035,00
PORCENTAJE					100%

COPRODESA (OFERTA ALTERNATIVA)					
Linea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	SERVICIO	Servicio de Diseño y Construcción de Paso de Tubería de Polietileno de Alta Densidad sobre el Río Negritos, en la comunidad de Pitalito de San Carlos mediante la perforación horizontal dirigida.	48.847.155,00	48.847.155,00
TOTAL					48.847.155,00
PORCENTAJE					100%

Total de puntos

Oferente	Total de Puntos
COPRODESA	100

3 ESTUDIO DE OFERTAS

3.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio ACU-894-2016, recibo en el departamento de Proveeduría con fecha del 18 de octubre del 2016, emitido por el M.B.A. Jeffry Miranda Alvarado, Jefe del Departamento de Acueductos, acepta la oferta presentada por **COPRODESA** y después de realizar el respectivo estudio técnico y de precios indica que la oferta presentada cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel del proceso y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

En el caso de la oferta presentada por PROYECTOS TURBINA S.A., de acuerdo a los oficio, ACU-912-2016 emitido por el M.B.A. Jeffry Miranda Alvarado, Jefe del Departamento de Acueductos, la oferta no cumple con el requisito solicitado en el cartel en el punto 1.26 "REQUISITOS TÉCNICOS", debido a las siguientes razones:

"- Tal y como indica la empresa en el escrito, en la cláusula 1.26, punto 7 de los requisitos técnicos se indica: "El oferente deberá contar con personal acreditado en la norma ASTM 2620, por lo cual deberá presentar documentación comprobando lo anterior". Este apartado estipula claramente que como requisito para ser tomado en cuenta como posible adjudicado, el oferente debe presentar en su oferta los documentos que comprueben que tiene personal acreditado para la fusión de tubería ASTM 2620.

- De igual manera, en las condiciones generales del cartel, se manifiesta textualmente “.. el contratista debe tener un técnico certificado en la norma ASTM 2620..”. Con estos dos puntos la administración claramente enfatiza que el personal acreditado debe ser propuesto por la empresa aspirante al presentar su oferta y mantenido en caso de ser adjudicado.

- Estos apartados se exponen de esta manera porque la administración no puede adjudicar una obra, cuyo desafío más importante es la de fusionar adecuadamente la tubería de polietileno, a una empresa que no cuenta con personal acreditado para este fin. La administración no puede, bajo ninguna perspectiva técnica, suponer que el contratista va a certificarse a posteriori, ya que la calendarización de estos cursos no necesariamente coinciden con las fechas que la administración contempla para ejecutar el proyecto. Es decir, es elemental para la administración conocer con certeza que la empresa se encuentra acreditada para ejecutar el trabajo antes de adjudicarlo, es decir, en calidad de OFERENTE.

- En síntesis, claramente el espíritu de los artículos expuestos en el cartel es que la administración pueda adjudicar la obra a una empresa capacitada para ejecutarla y, para garantizar esto, recurren a la acreditación, tal y como se expone en el artículo 1.26, punto 7 en donde enfatizan en que EL OFERENTE debe tener personal certificado.

- La certificación presentada por la empresa Proyectos Turbina, sobre el profesional responsable de realizar las uniones de termo fusión y electro fusión, el señor Carlos Elí Alvarado Arias es del año 2011, por lo que consideramos una certificación desactualizada para los fines requeridos”

Adicionalmente, este criterio se refuerza en el oficio ACU-934-2016 emitido por el M.B.A. Jeffry Miranda Alvarado, el cual indica:

“... En relación al proceso de licitación 2016LA-00001-01, denominado “Obra Pública, Diseño y Construcción de Paso de Tubería de Polietileno de Alta Densidad en Pitalito de San Carlos” se fundamenta oficio ACU-894-2016 donde se indica la falta de criterio para tomar una decisión del cumplimiento del profesional que aporta la empresa Proyectos Turbina. Se adjunta documentación de la norma ASTM F2620, donde se indica en el inciso 6.7.2 que los profesionales deben de actualizarse cada dos años, de lo contrario no contarán con la licencia que otorga la norma ASTM antes mencionada...”

Como dato adicional, se debe indicar que de acuerdo a la consulta realizada al oferente Proyectos Turbina S.A. referente a este tema, este indica que el cartel no es claro en sus requisitos y aporta otro profesional que sí cumple con el requisito solicitado en el cartel del proceso. Sin embargo, aceptar este nuevo profesional vendría a dar una ventaja indebida, ya que existen ofertas que si cumplieron con las condiciones solicitadas en el cartel del proceso, así establecido en el artículo 80 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual establece:

“... Artículo 80.-Corrección de aspectos subsanables o insustanciales.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de apertura, la Administración realizará el análisis de los aspectos formales de las ofertas, y concederá a los oferentes un plazo de hasta cinco días hábiles, para que corrijan errores o suplan información sobre aspectos subsanables o insustanciales.

Se considerará que un error u omisión es subsanable o insustancial, cuando su corrección no implique una variación en los elementos esenciales de la oferta, tales como las características fundamentales de las obras, bienes o servicios ofrecidos, el precio, los plazos de entrega o las garantías de los productos, o bien, coloque al oferente en posibilidad de obtener una ventaja indebida.

Esta prevención podrá realizarse de oficio, por señalamiento de alguno de los participantes o a solicitud de parte interesada.

Luego de finalizada esta etapa, se puede corregir o completar, cualquier aspecto subsanable que no se hubiese advertido durante el plazo antes indicado, a solicitud de la Administración o por iniciativa del oferente.

No será necesario prevenir la subsanación de aquellas omisiones relacionadas con aspectos exigidos por el cartel, que no requieren una manifestación expresa del oferente para conocer los alcances puntuales de su propuesta, en cuyo caso se entenderá que acepta las condiciones...”

De igual forma con la presentación de la oferta, los oferentes aceptan cada una de las condiciones solicitadas en el cartel del proceso, por tanto el oferente Proyectos Turbina S.A, aceptó las condiciones solicitadas en el cartel del proceso, así establecido en el artículo 61 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual establece:

“... Artículo 61.-Concepto.

La oferta es la manifestación de voluntad del participante, dirigida a la Administración, a fin de celebrar un contrato con ella, conforme a las estipulaciones cartelarias...”

De acuerdo a lo anterior, no se justifica las observaciones realizadas por el oferente, máxime que si en algún momento no encontró justificada la solicitud del requisito, debió haber interpuesto formal recurso de objeción al cartel, tal y como lo establece el artículo 170 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual establece:

“... Artículo 170.-Presentación y legitimación.

Contra el cartel de la licitación pública y de la licitación abreviada podrá interponerse recurso de objeción, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, contado a partir del día siguiente de la publicación o de aquel en que se realice la invitación. Para los efectos del cómputo respectivo no se tomarán en cuenta las fracciones.

Este recurso podrá ser interpuesto por cualquier potencial oferente, o su representante, del bien, servicio u obra requerido. También podrá interponer el recurso de objeción cualquier entidad legalmente constituida para la defensa de los intereses de la comunidad en donde vaya a ejecutarse la contratación o sobre la cual surta efectos.

En el escrito de objeción deberá argumentarse sobre la legitimación al menos sucintamente, con indicación de la relación entre la actividad del potencial oferente y el objeto del concurso, y en el caso de agrupaciones, la repercusión directa de la contratación sobre el núcleo de intereses que representan. Las agrupaciones, ya sean territoriales o de otra índole, podrán cuestionar

únicamente aquellas condiciones cartelarias que afecten los intereses de la agrupación.

El recurso deberá presentarse con la prueba que se estime conveniente y debidamente fundamentado a fin de demostrar que el bien o el servicio que ofrece el recurrente puede satisfacer las necesidades de la Administración. Además, deberá indicar las infracciones precisas que le imputa al cartel con señalamiento de las violaciones de los principios fundamentales de la contratación administrativa, a las reglas de procedimiento o en general el quebranto de disposiciones expresas del ordenamiento que regula la materia..”.

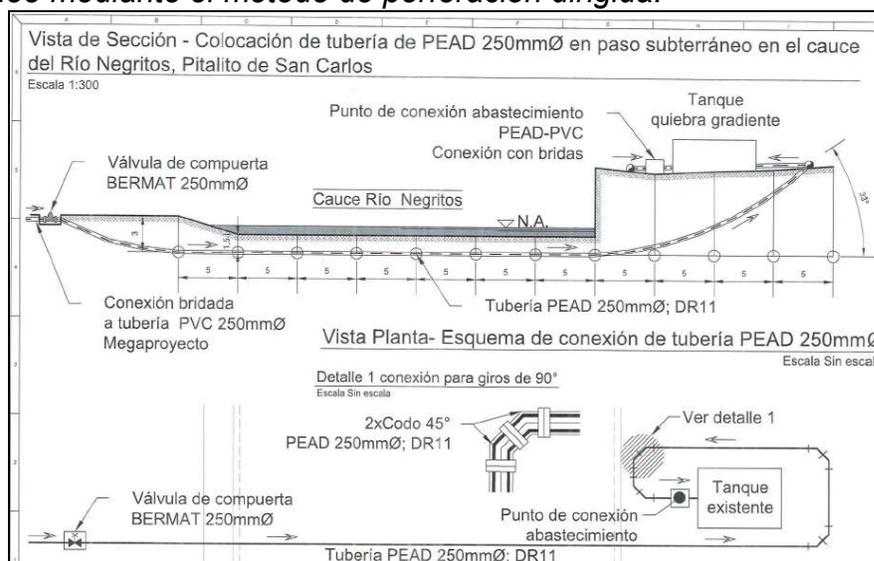
3.2 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA ALTERNATIVA

En cuanto a la presentación de la oferta alternativa del oferente Coprodesa, indica el oficio ACU-936-2016, emitido por el M.B.A. Jeffry Miranda Alvarado, Jefe del Departamento de Acueductos:

“Una vez habiendo establecido mediante oficio ACU-934-2016 del pasado 02 de noviembre, en donde se indica que el oferente Proyectos Turbina S.A. no cumple con requisitos solicitados referente a la norma ASTM F2620, y tomando en cuenta que la oferta base presentada por la empresa COPRODESA cumple a cabalidad técnicamente con los solicitado en el cartel, se ha procedido a valorar la oferta alternativa de COPRODESA, donde se ha determinado que la misma es viable técnicamente y no afecta los fines propuestos por la administración, puesto que presenta una mejora tecnológica y características superiores con respecto al paso elevado en PEAD propuesto sobre el río Los Negritos en Pitalito, esta oferta alternativa disminuye el plazo de entrega en una obra determinante para la puesta en marcha del Mega Acueducto y que además presenta un ahorro significativo en términos monetarios con respecto a la oferta base, con una diferencia a favor de ¢14.925.880.00.

Esta oferta alternativa consiste en un paso de río con perforación horizontal dirigida la cual se realiza de forma subterránea bajo el cauce del río Los Negritos, ocasionando el mínimo impacto posible a la superficie bajo la cual se coloca la tubería, de esta forma se protege la tubería de polietileno de alta densidad de las inclemencias de la naturaleza y manteniendo el entorno en su estado habitual.

A continuación se detalla en que consiste la oferta alternativa del paso subterráneo mediante el método de perforación dirigida:



De acuerdo a lo anterior, es criterio de este despacho recomendar la adjudicación de la oferta alternativa presentada por el oferente Coprodesa, por un monto de ¢48.847.155,00 al ser la más conveniente para la administración.

Por tanto al ser la oferta alternativa presentada por el oferente Coprodesa viable técnicamente, la misma es susceptible a adjudicación, de acuerdo al artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual establece:

“...Artículo 70.-Ofertas base y alternativas.

La Administración, podrá limitar en el cartel la cantidad de ofertas base y alternativas que aceptará de un mismo oferente, independientemente de la forma en que participe.

La oferta alternativa, es una propuesta distinta a la definida en el cartel, respetando el núcleo del objeto y la necesidad a satisfacer, que puede ser conveniente y oportuna para la entidad.

La oferta alternativa no será sometida al sistema de calificación. Cualquier alternativa a la oferta base ganadora, podrá ser adjudicada, en el tanto la Administración acredite en el expediente, las razones de su decisión, ésta no contravenga el interés público ni institucional y existan fondos suficientes para cubrir la erogación...”

4 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de dieciséis días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 18 octubre del 2016 y finaliza el 09 de noviembre del 2016.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

5 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EN PITALITO DE SAN CARLOS.

- Adjudicación para el oferente **COPRODESA** por la suma de ¢48.847.155,00 (cuarenta y ocho millones ochocientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y cinco colones con cero céntimos), por la construcción de paso de tubería en polietileno, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000017-01, “OBRA PÚBLICA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EN PITALITO DE SAN CARLOS.**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **COPRODESA** por la suma de ¢48.847.155,00 (cuarenta y ocho millones ochocientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y cinco colones con cero céntimos), por la construcción de paso de tubería en polietileno, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000017-01, “OBRA PÚBLICA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EN PITALITO DE SAN CARLOS.**

- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

- Adjudicación para el oferente **COPRODESA** por la suma de $\text{¢}48.847.155,00$ (cuarenta y ocho millones ochocientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y cinco colones con cero céntimos), por la construcción de paso de tubería en polietileno, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000017-01, "OBRA PÚBLICA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EN PITALITO DE SAN CARLOS.**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **COPRODESA** por la suma de $\text{¢}48.847.155,00$ (cuarenta y ocho millones ochocientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y cinco colones con cero céntimos), por la construcción de paso de tubería en polietileno, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000017-01, "OBRA PÚBLICA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EN PITALITO DE SAN CARLOS.**
- Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

CAPITULO XII. ASUNTOS DEL ALCALDE.

ARTÍCULO No. 12. Revisión y actualización del estudio tarifario del Servicio de mantenimiento de parque, Ornato y zonas verdes correspondiente al periodo 2016.-

Se recibe oficio A.M.1461-2016 emitido por la Alcaldía el cual a continuación se detalla:

En atención al oficio **A.T-211-2016**, del 07 de noviembre, emitido por la Administración Tributaria, sobre la revisión y actualización del estudio tarifario del *Servicio de Mantenimiento de Parque, Ornato y Zonas Verdes*, correspondiente al periodo 2016, les solicito, muy respetuosamente, tomar acuerdo comunicando lo señalado en el mismo. Se adjunta copia del oficio en referencia.
Se solicita dispensa de trámite.

A continuación, se detalla el oficio **A.T-211-2016** emitido por el Departamento de Administración Tributaria Municipal:

Se procedió a realizar la revisión y actualización del estudio tarifario correspondiente al periodo 2016 del servicio de mantenimiento de parque, ornato y zonas verdes,

logrando determinar que no se presentan variaciones significativas que nos lleve a realizar una modificación en las tarifas actuales, sin embargo si se llevó a cabo una modificación del proceso para establecer la tarifa de dicho servicio como así lo establece el artículo 74 del Código Municipal, ley número 7794 el cual versa en lo que nos interesa:

“... Además, se cobrarán tasas por los servicios y el mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. Los montos se fijarán tomando en consideración el costo efectivo de lo invertido por la municipalidad para mantener cada uno de los servicios urbanos. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad. La municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tramos trimestrales sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme en qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa.

(Así reformado por el artículo 58 aparte a) de la ley para la Gestión Integral de Residuos, N° 8839 del 24 de junio de 2010)

Por lo anterior, se solicita respetuosamente trasladar el presente oficio al Concejo Municipal para que se tome el acuerdo respectivo, y que posteriormente sea publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1461-2016 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación unánime.** -

El funcionario del Departamento de Administración Tributaria, Leonidas Vásquez, señala que la modificación al artículo 74 del código municipal que establece el procedimiento como tal, anteriormente era por metro lineal de frente de propiedad, según los metros de frente que tenía la personas así era lo que le correspondía pagar según el servicio, con la medicación lo que viene es a aplicar el principio de justicia tributaria, quien más tiene más paga, según la declaración que se tenga por lo que una casita de bono no va a pagar lo mismo que una casa de más de cien metros cuadrados de construcción.

SE ACUERDA:

Con base en el oficio A.M.1461-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y según lo indicado en el oficio A.T-211-2016 emitido por el Departamento de Administración Tributaria Municipal se determina que tras realizar la revisión y actualización del estudio tarifario correspondiente al período 2016 del servicio de mantenimiento de parque, ornato y zonas verdes, no se presentan variaciones significativas que lleven a realizar una modificación en las tarifas actuales, sin embargo si se llevó a cabo una modificación del proceso para establecer la tarifa de dicho servicio como así lo establece el artículo 74 del Código Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO No. 13. Solicitud de aprobación de licencias de licor. –

Se recibe oficio A.M.-1456-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación oficio **PAT-284-2016**, del 03 de noviembre, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitud de licencia de licor tramitadas por:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
El Novillo del Arenal Peñarol S.A.	3-101-484937	B08190	Restaurante	C	Fortuna
Victor Julio Araya Soto	2-308-952	B27217	Restaurante	C	Venecia
Cen Feng Qihua	8-102-343	B27258	Supermercado	D2	Pocosol
Susan Elena Solís Zamora	2-763-956	B27175	Mini Súper	D1	Quesada
Carlos Esquivel Gutiérrez	2-640-391	B02015	Mini Súper	D1	Pital
Emmanuel Jiménez Villalobos	2-680-751	15769	Restaurante	C	Florencia
Héctor Molina Murillo	2-528-971	B27220	Restaurante	C	Aguas Zarcas
Carlos Humberto Rodríguez Arce	1-823-169	B27179	Mini Súper	D1	Fortuna

Se anexa los expedientes de las solicitudes indicadas.

Se solicita dispensa de trámite.

A continuación se detalla el oficio PAT-284-2016 emitido por la Sección de Patentes:

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección; las mismas ha sido revisadas cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3, 4, 8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9, 10, 11, 12, 13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

Las licencias solicitadas son las siguientes:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
El Novillo del Arenal Peñarol S.A.	3-101-484937	B08190	Restaurante	C	Fortuna
Victor Julio Araya Soto	2-308-952	B27217	Restaurante	C	Venecia
Cen Feng Qihua	8-102-343	B27258	Supermercado	D2	Pocosol
Susan Elena Solís Zamora	2-763-956	B27175	Mini Súper	D1	Quesada
Carlos Esquivel Gutiérrez	2-640-391	B02015	Mini Súper	D1	Pital
Emmanuel Jiménez Villalobos	2-680-751	15769	Restaurante	C	Florencia
Héctor Molina Murillo	2-528-971	B27220	Restaurante	C	Aguas Zarcas
Carlos Humberto Rodríguez Arce	1-823-169	B27179	Mini Súper	D1	Fortuna

Se adjuntan los expedientes de las solicitudes indicadas, para su resolución final.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1456-2016 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación unánime.** -

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.-1456-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y PAT-284-2016 de la Sección de Patentes Municipal, referentes a solicitud de licencias

de licor, se determina autorizar el otorgamiento de las licencias de licor requeridas la cuales se detalla a continuación:

Licenciatario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
El Novillo del Arenal Peñarol S.A.	3-101-484937	B08190	Restaurante	C	Fortuna
Victor Julio Araya Soto	2-308-952	B27217	Restaurante	C	Venecia
Cen Feng Qihua	8-102-343	B27258	Supermercado	D2	Pocosol
Susan Elena Solís Zamora	2-763-956	B27175	Mini Súper	D1	Quesada
Carlos Esquivel Gutiérrez	2-640-391	B02015	Mini Súper	D1	Pital
Emmanuel Jiménez Villalobos	2-680-751	15769	Restaurante	C	Florencia
Héctor Molina Murillo	2-528-971	B27220	Restaurante	C	Aguas Zarcas
Carlos Humberto Rodríguez Arce	1-823-169	B27179	Mini Súper	D1	Fortuna

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ARTÍCULO No. 14. Asuntos varios.-

El Alcalde Municipal Alfredo Córdoba Soro manifiesta que la modificación del presupuesto de 150 millones de colones para el acueducto de Florencia ya fue aprobada por la Contraloría. Por otra parte, informa que se pretendía pagar los aguinaldos a finales de noviembre, pero los sobrantes de la modificación, siempre se presenta ante el Concejo y se le da dispensa de trámite para que no tenga que ir a la comisión de Hacienda porque si no se daría un atraso de quince días, porque no se podría aplicar en diciembre la modificación correspondiente. En cuanto al tema de pagos adelantados, la Contraloría se pronunció al respecto, señalando que acá se había pagado los adelantos de pagos, la contraloría lo que dice es que, aunque si se puede hacer, el artículo 335 lo permite, los procedimientos que se usaron lo fueron los más correctos, pero no hubo un perjuicio contra el estado o al municipio. Por ejemplo, cuando salió la licitación del estadio las empresas locales que participaron, lo hicieron por trecientos diez millones de colones, eso fue lo que cotizaron para ser las graderías del estadio Carlos Ugalde Alvarez, lo que se tenía en cuenta corriente para poder adjudicar eran 195 millones de colones, por lo que no había forma de adjudicar. la empresa que iba a fabricar las graderías llamo diciendo que ellos participaban, no participo con trescientos millones si no por el monto que se tiene, pero que se le cancelara por adelantado, a lo que se accedió pero con la condición de una garantía bancaria por un monto de 200 millones de colones en caso que la empresa no cumpliera el banco cumplía la garantía, a parte estaba la garantía de cumplimiento, a lo que la contraloría señala que es mejor no volver a hacer y se gira la instrucción de no volver a hacer pagos adelantados.

El Regidor Nelson Ugalde señala que en lo referente al oficio emitido por la contraloría con relación a los pagos adelantados, indica que lo que le preocupa realmente es el cumplimiento de la empresa, la preocupación sigue existiendo de que la pista quede disponible en buenas condiciones para los usuarios, y en ese procedimiento es en el que debe abocar a que quede tal cual. se asistirá a las audiencias con el ICODER para que como nuevo Concejo se quede claro las posiciones, el tema es ¿qué sigue? para que quede eso resuelto definitivamente.

El Alcalde Municipal Alfredo Córdoba Soro, señala que las autoridades del ministerio de Deportes sabían que si daba la orden de inicio a la construcción de la pista con las lluvias que había en ese momento, se iban a tener problemas. hoy por hoy el Ingeniero David Quesada es el más responsable que se ha tenido en la historia, no ha recibido a la empresa hasta que el último milímetro lo entregue, la cancha no se ha recibido por que no está en condiciones. Quien hace los carteles es el ICODER, el único diseño que hizo la municipalidad fue la pista de patinaje.

CAPITULO XIII. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 15. Informe de correspondencia. -

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

INFORME DE COMISIÓN DE CORRESPONDENCIA.

07 de noviembre del 2016

Al ser las 10:00 horas con la presencia de los Regidores:

- Rosario Saborío Cruz
- Gina Vargas Araya
- Allan Adolfo Solís Sauma.

Ausentes con justificación: No hay

Con la asesoría legal de Alejandra Bustamante Segura.

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe oficio CC-001-2016 emitido por el Comité de Caminos De Calle Díaz de Aguas Zarcas quienes solicitan la corrección de la Ruta asignada a dicho comité, ya que por error involuntario se estableció la Ruta 210630 siendo lo correcto, la Ruta 210632. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar al Departamento de Secretaría realizar la corrección respectiva.**

Artículo 2. Se recibe copia del oficio AM1417-2016 emitido por el Alcalde y dirigido al funcionario Gilbert Arroyo, encargado de maquinaria, a quien solicita realizar la inspección respectiva y presentar informe correspondiente de los caminos que comunican Banderas con el Concho y San Cristóbal de Pocosol, con base en solicitud planteada por el Diputado Edgardo Araya Consejo de Distrito de Pocosol y dirigentes comunales. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a los interesados para lo que corresponda.**

Artículo 3. Se recibe documento sin número de oficio emitido por el Ministerio de Justicia y Paz, mediante el cual invitan a la inauguración y apertura del Centro Cívico por la Paz ubicado en Aguas Zarcas, el próximo viernes 11 de noviembre, a partir de las 10:30 am. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Nombrar en comisión a la Comisión de Asuntos Culturales, asimismo quien desee asistir puede hacerlo por sus propios medios.**

Artículo 4. Se recibe documento sin número de oficio emitido por la señora Roxana Montero Mora quien manifiesta su renuncia al Comité de Caminos de la Ruta 210253 ubicado en Coopevega, esto por motivos personales. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al Consejo de Distrito de Cutris para su información.**

Artículo 5. Se recibe copia de documento sin número de oficio emitido por el señor Luis Angel Rodríguez y dirigido al Departamento de Ingeniería quien solicita inspección del camino público que llega al sector este de la propiedad matrícula 305057-000 ubicado en Pénjamo de Florencia, ya que el mismo tenía por años un ancho de 7 metros con 69 centímetros lineales, y en la actualidad muestra un ancho material de 5 metros con 66 ms lineales. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 6. Se recibe oficio CG-195-2016 emitido por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remiten el Proyecto de Ley Expediente 19251 (Ley Reguladora del Cabildo en la Función Pública) para su análisis. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Brindar un voto de apoyo a dicho Proyecto de Ley.**

Artículo 7. Se recibe comunicado emitido por el IFAM, mediante el cual se hace referencia al Proyecto de Ley 19783 (Ley de Creación de la Unidad Técnica de Accesibilidad y Discapacidad) solicitándose a todos los Gobiernos Locales se pronuncien sobre el mismo por cuanto este tiene un alto impacto financiero para las municipalidades. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 8. Se recibe oficio CPEM-138-16 emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remiten el Proyecto de Ley Expediente 19699 “Modificación de la Ley Número 833 Ley de Construcciones su Reforma Parcial a la Ley Número 7794 Código Municipal y sus Reformas” para su análisis. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Rechazar dicho Proyecto de Ley.**

Artículo 9. Se recibe oficio AM1432-2016 emitido por el Alcalde mediante el cual indica que en referencia con relación a nota enviada por el Sr. Florentino Vargas, quien solicita la recepción de área comunal ubicada en el Caserío El Progreso de Venecia, plano catastro 2-1895790, se remite el oficio DI266-2016 del Arquitecto Erwin Castillo quien indica que dicha propiedad se encuentra libre de invasiones y no se objeta recibir la misma como Parque Infantil, solicitándose autorización para realizar los trámites de traspaso correspondiente. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Recibir dicha área comunal y autorizar a la Administración Municipal a realizar los trámites correspondientes.**

Artículo 10. Se recibe oficio CEPD-360-16 emitido por la Comisión Especial en Temas de Discapacidad de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remiten Proyecto de Ley Expediente 20081 Ley para declarar el Diseño Universal como Asunto de Interés Público, para su análisis. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Brindar un voto de apoyo a dicho Proyecto.**

Artículo 11. Se recibe correo electrónico emitido por el Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, mediante el cual comunican que se realizará campaña gratuita “Declare Correctamente sus Impuestos” para todos los contribuyentes que tengan que presentar sus declaraciones, dicha actividad se realizó el sábado 5 de noviembre en las instalaciones de dicho colegio. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 12. Se recibe correo electrónico emitido por el Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, mediante el cual comunican sobre Capacitación relativa a Gestión Tributaria Municipal la cual se llevó a cabo en dicho colegio el sábado 5 de noviembre. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 13. Se recibe oficio IFCMDL-CTHN-171-2016 emitido por la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED, mediante el cual invitan al Foro Nacional “Modelo de Gobierno Local en Costa Rica” el cual se llevará a cabo el viernes 2 de diciembre a las 9 am en la Sede Central de la UNED en San José. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 14. Se recibe oficio AM1449-2016 de la Alcaldía mediante el cual se traslada para su estudio y aprobación el Manual de Etica y Conducta elaborado por la Comisión de Etica y Valores de la institución, igualmente se solicita un espacio en agenda para que el mismo sea expuesto por la Directora Ejecutiva de la dicha Comisión. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación, a los miembros del Concejo Municipal vía correo electrónico y asimismo a la presidencia del Concejo para que agende la audiencia respectiva.**

Artículo 15. Se recibe oficio AM-1450-2016 emitido por el Director General Municipal, mediante el cual remite para su análisis y recomendación el estudio tarifario del acueducto municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Este documento fue retirado por la Administración Municipal en razón de que debe incluirse mayor información.**

Artículo 16. Se recibe oficio DRHN-50-16-0717 emitido por la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes del CONAVI mediante el cual remiten informe y levantamiento sobre la imposibilidad de la implementación de un puente modular sobre el Río Platanar como paso provisional. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Obra Pública para su conocimiento.**

Artículo 17. Se recibe comunicado emitido por el IFAM mediante el cual informan que fue aprobado en primer debate el expediente 19885 referente a la ampliación de los plazos del artículo 4 de la Ley para la Regulación de las Construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 18. Se recibe copia del oficio PE-63970-2016 emitido por la Presidencia Ejecutiva de la CCSS y dirigido a la Gerencia Médica de la CCSS mediante el cual trasladan para su atención el oficio SM2265-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal referente a solicitud de construcción de un nuevo CAIS en La Fortuna. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al Concejo de Distrito de La Fortuna para su conocimiento.**

Artículo 19. Se recibe oficio AGRO-131-2016 emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea, mediante el cual se traslada Proyecto de Ley Expediente 200076 Ley Marco del Derecho Humano a la Alimentación y de la Seguridad Alimentaria Nutricional. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: En razón de lo amplio de la consulta, dicho proyecto sea analizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos para que brinde una recomendación en la sesión del próximo lunes 14 de noviembre 2016.**

Artículo 20. Se recibe copia del oficio DFOEDL-1148 emitido por la CGR y dirigido al Alcalde Municipal referente a orden sobre el pago por adelantado a contratistas sin el cumplimiento previo de los requisitos o condiciones indicadas en el artículo 35 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y su Motivación Administrativa.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibo y tomar nota.

Artículo 21. Se recibe oficio CAS-1721-2016 emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remiten Proyecto de Ley expediente 19817 Ley para el Manejo Responsable de Alimentos no Vendidos, para su análisis. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar voto de apoyo a este proyecto.**

Artículo 22. Se recibe oficio CG-200-2016 emitido por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remiten Proyecto de Ley expediente 20104 Reforma Parcial de la Ley 9078 Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial para la Promoción de Medios de Movilidad no Motorizada, para su análisis. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar voto de apoyo a este proyecto.**

Artículo 23. Se recibe correo electrónico emitido por el señor Hernán Monge funcionario del Área de Denuncias e Investigaciones de la CGR, mediante el cual informa que se otorga prórroga solicitada por el Concejo Municipal mediante oficio SM2173-2016 debiéndose entregar lo solicitado por esta contraloría a más tardar el 21 de noviembre del presente año. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.**

Se concluye la sesión al ser las 11:49 horas.

La Regidora Eraidá Alfaro señala que en el artículo 05 le gustaría que se traslade copia a comisión de Obra Pública para conocimiento. Además que en el punto 13 se nombren a las personas que vayan a asistir a esa actividad.

El Regidor Nelson Ugalde indica que en el punto 07 cree en los principios de accesibilidad y universalidad sin embargo no está de acuerdo, en hacer una unidad más en la municipalidad donde se le da un 1% de fondos del presupuesto municipal y eso implicaría un funcionario con discapacidad que le parece perfecto y ya se cuenta en la municipalidad pero eso significa un empleado más que se irán 30 millones al año eso quiere decir que son 100 millones de presupuesto en lugar de poder pasarle esos fondos a la unidad de desarrollo social y que lo aplique y lo invierta directamente en eso, es crear más burocracia más departamentos, más personal, esto no es premiar la eficiencia. En cuanto al punto 09 solicita que los síndicos de Venecia den su criterio al igual que el regidor Fernando Porras por ser vecinos del lugar. Y en el punto 16 pasar a la comisión de obra pública lo más pronto posible ya que el viernes tienen reunión con la viceministra y es un punto a discutir sobre la no posibilidad de colocar un puente provisional sobre el río Platanar a la altura de la gasolinera Delta.

El Regidor Luis Ramon Carranza solicita que en el punto 02 se traslade a la comisión de obra pública para darle seguimiento. Y en cuanto al punto 17 solicita se pase a la comisión de asuntos jurídicos.

El Presidente Municipal Allan Solís indica que en cuanto al punto 13 se le traslade a la comisión de Gobierno y Administración para que sean ellos quienes indiquen quienes van a participar en dicha actividad a realizarse en la UNED. En cuanto al punto 05 señala que se le traslade a la comisión de Obra Pública para su conocimiento. En el punto 02 se traslade copia a la Comisión de Obra Pública para su conocimiento. Para el punto 17 se agrega trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

El Síndico propietario del distrito de Venecia, Guillermo Jiménez, indica que anteriormente se le había consultado criterio sobre el tema y él había aconsejado que el terreno estuviera a nombre de la Asociación de Desarrollo, sin embargo, ahora se lo están dando a la Municipalidad, le surgió la duda si cumplía con medidas de ley y al hacer el estudio se determina que sí. Indica que el camino es público y tiene una longitud de 300 metros.

SE ACUERDA:

1. Solicitar al Departamento de Secretaría realizar la corrección en Ruta asignada al Comité de Caminos De Calle Díaz de Aguas Zarcas, ya que por error involuntario se estableció la Ruta 210630 siendo lo correcto, la **Ruta 2-10-632**. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
2. Trasladar a los interesados para lo que corresponda y a la Comisión Municipal de Obra Pública para su conocimiento copia del oficio AM1417-2016 emitido por el Alcalde y dirigido al funcionario Gilbert Arroyo, encargado de maquinaria, a quien solicita realizar la inspección respectiva y presentar informe correspondiente de los caminos que comunican Banderas con el Concho y San Cristóbal de Pocosol, con base en solicitud planteada por el Diputado Edgardo Araya Consejo de Distrito de Pocosol y dirigentes comunales **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
3. Con base en oficio emitido por el Ministerio de Justicia y Paz, mediante el cual invitan a la inauguración y apertura del Centro Cívico por la Paz ubicado en Aguas Zarcas, el próximo viernes 11 de noviembre, a partir de las 10:30 am., se determina nombrar en comisión a la Comisión de Asuntos Culturales, asimismo quien desee asistir puede hacerlo por sus propios medios **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
4. Trasladar al Consejo de Distrito de Cutris para su información documento sin número de oficio emitido por la señora Roxana Montero Mora quien manifiesta su renuncia al Comité de Caminos de la Ruta 210253 ubicado en Coopevega, esto por motivos personales. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
5. Dar por recibido y tomar nota, y trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública para su conocimiento copia de documento sin número de oficio emitido por el señor Luis Angel Rodríguez y dirigido al Departamento de Ingeniería quien solicita inspección del camino público que llega al sector este de la propiedad matrícula 305057-000 ubicado en Pénjamo de Florencia, ya que el mismo tenía por años un ancho de 7 metros con 69 centímetros lineales, y en la actualidad muestra un ancho material de 5 metros con 66 ms lineales. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
6. Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley Expediente 19251 (Ley Reguladora del Cabildo en la Función Pública) emitido por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
7. Dar por recibido y tomar nota del comunicado emitido por el IFAM, mediante el cual se hace referencia al Proyecto de Ley 19783 (Ley de Creación de la Unidad Técnica de Accesibilidad y Discapacidad) solicitándose a todos los Gobiernos Locales se pronuncien sobre el mismo por cuanto este tiene un alto

impacto financiero para las municipalidades. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

8. Rechazar Proyecto de Ley Expediente 19699 “Modificación de la Ley Número 833 Ley de Construcciones su Reforma Parcial a la Ley Número 7794 Código Municipal y sus Reformas”, emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
9. Con base en el oficio AM1432-2016 emitido por el Alcalde mediante el cual indica que con relación a nota enviada por el Sr. Florentino Vargas, quien solicita la recepción de área comunal ubicada en el Caserío El Progreso de Venecia, plano catastro 2-1895790, se remite el oficio DI266-2016 del Arquitecto Erwin Castillo quien indica que dicha propiedad se encuentra libre de invasiones y no se objeta recibir la misma como Parque Infantil, se determina recibir dicha área comunal y autorizar a la Administración Municipal a realizar los trámites correspondientes **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
10. Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley Expediente 20081 “Ley para declarar el Diseño Universal como Asunto de Interés Público” emitido por la Comisión Especial en Temas de Discapacidad de la Asamblea Legislativa. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
11. Dar por recibido y tomar nota del correo electrónico emitido por el Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, mediante el cual comunican que se realizará campaña gratuita “Declare Correctamente sus Impuestos” para todos los contribuyentes que tengan que presentar sus declaraciones, dicha actividad se realizó el sábado 5 de noviembre en las instalaciones de dicho colegio. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
12. Dar por recibido y tomar nota correo electrónico emitido por el Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, mediante el cual comunican sobre Capacitación relativa a Gestión Tributaria Municipal la cual se llevó a cabo en dicho colegio el sábado 5 de noviembre. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
13. Con base en el oficio IFCMDL-CTHN-171-2016 emitido por la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED, mediante el cual invitan al Foro Nacional “Modelo de Gobierno Local en Costa Rica” el cual se llevará a cabo el viernes 2 de diciembre a las 9 am en la Sede Central de la UNED en San José, se determina trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para que den una recomendación al Concejo Municipal de las personas que participaran en dicho foro. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
14. Con base en el oficio AM1449-2016 de la Alcaldía mediante el cual se traslada para su estudio y aprobación el Manual de Ética y Conducta elaborado por la Comisión de Ética y Valores de la institución, se determina trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación, a los miembros del Concejo Municipal vía correo electrónico y asimismo a la presidencia del Concejo para que agende la audiencia respectiva a la Comisión de Ética y Valores de la institución. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
15. Trasladar a la Comisión de Obra Pública para su conocimiento oficio DRHN-50-16-0717 emitido por la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes del CONAVI mediante el cual remiten informe y levantamiento sobre la

imposibilidad de la implementación de un puente modular sobre el Río Platanar como paso provisional. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

16. Dar por recibido, tomar nota, y trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su conocimiento comunicado emitido por el IFAM mediante el cual informan que fue aprobado en primer debate el expediente 19885 referente a la ampliación de los plazos del artículo 4 de la Ley para la Regulación de las Construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
17. Trasladar al Concejo de Distrito de La Fortuna para su conocimiento oficio PE-63970-2016 emitido por la Presidencia Ejecutiva de la CCSS y dirigido a la Gerencia Médica de la CCSS mediante el cual trasladan para su atención el oficio SM2265-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal referente a solicitud de construcción de un nuevo CAIS en La Fortuna. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
18. Con base en el oficio AGRO-131-2016 emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea, mediante el cual se traslada Proyecto de Ley Expediente 200076 Ley Marco del Derecho Humano a la Alimentación y de la Seguridad Alimentaria Nutricional, se determina que, en razón de lo amplio de la consulta, dicho proyecto sea analizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos para que brinde una recomendación en la sesión del próximo **lunes 14 de noviembre 2016.** **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
19. Dar por recibo y tomar nota de copia del oficio DFOEDL-1148 emitido por la CGR y dirigido al Alcalde Municipal referente a orden sobre el pago por adelantado a contratistas sin el cumplimiento previo de los requisitos o condiciones indicadas en el artículo 35 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y su Motivación Administrativa. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
20. Dar voto de apoyo al Proyecto de Ley expediente 19817 Ley para el Manejo Responsable de Alimentos no Vendidos, emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
21. Dar voto de apoyo al Proyecto de Ley expediente 20104 Reforma Parcial de la Ley 9078 Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial para la Promoción de Medios de Movilidad no Motorizada, emitido por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
22. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su conocimiento correo electrónico emitido por el señor Hernán Monge funcionario del Área de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General de la República, mediante el cual informa que se otorga prórroga solicitada por el Concejo Municipal mediante oficio SM2173-2016 debiéndose entregar lo solicitado por esta contraloría a más tardar el 21 de noviembre del presente año. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

CAPITULO XIV. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.

ARTÍCULO No. 16. Nombramientos en comisión. --

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A los síndicos del Distrito de La Tigra, Magally Herrera y Javier Campos, para reunirse con los miembros del comité de caminos de San José de la Tigra, Calle Buenos Aires, el jueves 17 de noviembre a partir de las 4:00 p.m. en la cocina comunal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
- Nombrar en comisión al Concejo Municipal para invitación a realizar gira a la carretera Altamira-Bajos de Chilamate para el viernes 25 de noviembre saliendo de la Municipalidad a las 8:00 a.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
- A la Regidor a Gina Vargas para el miércoles 09 de noviembre participar en reunión con el Viceministerio de Paz a las 9:00 a.m. en la Sala de la Alcaldía. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
- A la Comisión de Seguridad, Wilson Roman, Dita Watson, Ana Rosario Saborío y Gina Vargas para el martes 15 de noviembre para audiencia en el despacho del fiscal general a las 9:30 a.m. Solicitando a su vez el transporte respectivo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
- A la Regidora Eraida Alfaro para que asista al Seminario De Movilidad Urbana E Infraestructura que tendrá lugar el miércoles 09 de noviembre a las 8:00 a.m. en el Hotel Park Inn, San Jose. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

CAPITULO XV. INFORMES DE COMISIÓN.

ARTÍCULO No. 17. Informe Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Se recibe Informe CAJ-014-2016 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se detalla a continuación:

Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos Sesión Extraordinaria

Fecha: Lunes 7 de noviembre de 2016

Asistentes:

Manrique Chaves, Nelson J Ugalde Rojas,

Asesores: Ana Isabel Jimenez, Wilson Roman

Ausente sin justificación: Luis Ramon Carranza.

Ausente con justificación:

Inicia la reunión: 8:30 a.m.

ASUNTO No 1: Según el oficio SM-2208-2016 el Concejo Municipal mediante Artículo No 07, Acta No 64, acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis el oficio DFOE-DI-1775 emitido por la Contraloría General de República de Costa Rica y adicionalmente los 70 folios que vienen sobre sellado.

ANOTACIÓN: la primera indicación de esta comisión es indicar que no se recibe el sobre sellado como se indica en el oficio; fue entregado abierto con los 70 folios correspondientes.

La comisión procedió a realizar el análisis de los planos y documentos entregados; adicionalmente se discutió el tema con el topógrafo municipal y con el departamento de control Interno; antes de realizar conclusiones sobre los planos, debemos verificar si existen acuerdos municipales del este Concejo de las aperturas de calles públicas.

RECOMENDACIÓN DE ACUERDO: Solicitar a la secretaría del Concejo Municipal busque si existe un acuerdo municipal de aceptación de la apertura de calles públicas alrededor de la plaza de futbol de Florencia como indica el plano folio real 2-074036-000. Debido a la premura de plazos con la Contraloría solicitamos se presente en el transcurso de esta semana; previo la sesión ordinaria próxima.

ASUNTO No 2: Según el oficio SM-2132-2016 el Concejo Municipal mediante Artículo No 13, inciso 10, Acta No 62, acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su seguimiento, documento sin oficio emitido por el señor Franco Acosta Vargas, abogado del Comité Ejecutivo de las ASADAS no firmantes del Convenio con AYA, quien presenta posición en relación al informe rendido por el señor Castillo Arauz relativo a denuncia pública presentada por la organización que representa con relación al visado del plano número A-1743312-2014

RECOMENDACIÓN DE ACUERDO: Solicitar el Ing. Castillo Arauz entregue informe escrito a este Concejo en 10 días hábiles sobre los fundamentos del señor Acosta.

Finaliza la reunión al ser las 10:30 a.m.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal busque si existe un acuerdo municipal de aceptación de la apertura de calles públicas alrededor de la plaza de futbol de Florencia como indica el plano folio real 2-074036-000. Debido a la premura de plazos con la Contraloría solicitamos se presente en el transcurso de esta semana; previo la sesión ordinaria próxima. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
2. Solicitar el Ing. Erwin Castillo Arauz entregue informe escrito a este Concejo en 10 días hábiles sobre los fundamentos del señor Acosta, abogado del Comité Ejecutivo de las ASADAS no firmantes del Convenio con AYA, quien presenta posición en relación al informe rendido por el señor Castillo Arauz relativo a denuncia pública presentada por la organización que representa con relación al visado del plano número A-1743312-2014. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO No. 18. Informe Comisión Municipal de La Mujer.-

Se recibe informe de la Comisión Municipal de La Mujer el cual se detalla a continuación:

INFORME DE COMISION MUNICIPAL DE LA MUJER

CMM -10Hh- 2016

FECHA: sábado 03 del 2016

PARTICIPANTES: Dita Watson, Rosario Saborío

LUGAR: hotel Tilajary

HORA: 8:30 am.

- 1- Encuentro de Lideresas para valorar la equidad de género.
- 2- Exposición histórica de las luchas femeninas
- 3- Trabajo en grupo para definir los diferentes servicios con que cuentan las mujeres en las comunidades.

HORA DE CIERRE DE SESION: 1:00 p.m.

El Presidente Municipal da por recibido el presente informe.-

ARTÍCULO No. 19. Informe nombramiento en Comisión Municipal de Asuntos Sociales del 26 de octubre 2016.-

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales del 26 de octubre 2016 el cual se detalla a continuación:

INFORME N° 018--20016

FECHA: 26 DE OCTUBRE DEL 2016

HORA DE INICIO: 8:00 am.

INTEGRANTES:

Ana Rosario Saborío Cruz , Eraida Alfaro Hidalgo, Luis Ramón Carranza.

PRESENTES: Ana Rosario Saborío Cruz, Eraida Alfaro Hidalgo.

AUSENTES CON JUSTIFICACION. LUIS RAMON CARRANZA

AUSENTES SIN JUSTIFICACION: NO HAY

LUGAR: SALA POAS DEL HOTEL IRAZU

ASUNTO: TALLER NACIONAL SECTOR VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.

Art 1: PARTICIPANTES DE MESA PRINCIPAL.

Sr. Carlos Picado Rojas, jefe de Unidad de Desarrollo Estratégico. Comisión de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)

Sr. Marco Hidalgo Zúñiga, Gerente General Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

(INVU)

Sr. Luis Ángel Montoya Mora Gerente General de Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI)

Sr. Yanina Soto Vargas Presidenta Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)

Sr. Rosendo Pujol Mesalles. Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH)

EXPOSITORES:

Sr. Hugo Virgilio Rodríguez, Alcalde de Palmares. Presentación

Sra. Marian Pérez Gutiérrez del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

Sr. Julio Madrigal Mora. Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

Sr. Alexander Sandoval Loria. Banco Hipotecario de la Vivienda
Sra. María Victoria Arce Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.
Sr. Joaquín Jiménez Rodríguez. Instituto y Asesoría Municipal

TRABAJO EN GRUPOS Y EXPOSICION DE COORDINADORES DE GRUPOS
CONCLUSIONES: Se concluyó que hay poca información por parte de estas instituciones hacia las Municipalidades.

RECOMENDACIONES: NO HAY

HORA: La reunión finalizó a las 4:30. pm.

El Presidente Municipal da por recibido el presente informe.-

ARTÍCULO No. 20. Informe nombramiento en Comisión Municipal de Asuntos Sociales del 31 de octubre 2016.-

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales del 31 de octubre 2016 el cual se detalla a continuación:

INFORME N° 019--20016

FECHA: 31 DE OCTUBRE DEL 2016

HORA DE INICIO: 1:30 am.

INTEGRANTES:

Ana Rosario Saborío Cruz, Eraida Alfaro Hidalgo, Luis Ramón Carranza.

PRESENTES: Ana Rosario Saborío Cruz, Eraida Alfaro Hidalgo.

AUSENTES CON JUSTIFICACION. NO HAY

AUSENTES SIN JUSTIFICACION: NO HAY

LUGAR: SALA DE SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

ASUNTO: TALLER NACIONAL SECTOR VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.

Art 1: Se analizan la lista de beneficiarios para el Proyecto de Vivienda Las Palmas en La Tigra. Se recibe Lista con fichas Socio-económicas de estudio realizado por el IMAS A LAS FAMILIAS POSIBLES BENEFICIARIAS.

Art. 2: Analizar caso del señor Concepción Barrios para que se cambie del proyecto de la Plaza en la Tigra para el Proyecto de Las Palmas y que se cambie el beneficiario para que sea su esposa la beneficiada Señora Yesenia Áyales.

Art. 3: Se conversó sobre el caso del Señor Ricardo Fernández Segura quien vive solo y es un adulto mayor, y que también es un posible beneficiario en este proyecto de vivienda.

Art. 4: Se Analiza el caso del señor Luis Antonio Solera Villareal. Ya que se nos ha informado que la esposa cuenta con propiedades como herencia pero que aun no están a nombre de ella, por razones desconocidas.

Art. 5: El terreno destinado para el Proyecto de Vivienda Las Palmas ya Cuenta Con AGUA Y Corriente eléctrica.

Art 6: LA SEÑORA ROSARIO SABORIO CRUZ, presenta oficio de IMAS EN EL QUE LE SOLICITAN SE LES DONE UN TERRENO MUNICIPAL NO MENOR A 2500 M2 PARA CONSTRUIR EDIFICIO DE IMAS EN SAN CARLOS, SE ACUERDA REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA POSTERIORMENTE

PRESENTARLA AL CONCEJO MUNICIPAL O A LA ADMINISTRACION SEGÚN CORRESPONDA.

RECOMENDACIONES: NO HAY

HORA: La reunión finalizó a las 3:10. pm.

El Presidente Municipal da por recibido el presente informe.-

ARTÍCULO No. 21. Informe Comisión de los síndicos del distrito de Venecia Guillermo Jiménez, Margarita Herrera, y del Regidor Fernando Porras. --

Se recibe Informe Comisión de los síndicos del distrito de Venecia Guillermo Jiménez, Margarita Herrera, y del Regidor Fernando Porras de fecha 31 de octubre el cual se detalla a continuación:

Por este medio le indicamos que el lunes 31 de octubre del 2016 nos retiramos a las 5:00 p.m. porque se debía asistir a la Asamblea de la Asociación de Desarrollo de Venecia, donde se trataron asuntos como nombramientos de algunos miembros, informe de proyectos que son de mucho interés para el cantón.

La reunión inicio a las 6:30 a 9pm

El Presidente Municipal da por recibido el presente informe.-

ARTÍCULO No. 22. Informe Comisión de la Sindica Thais Chavarria Aguilar. --

Se recibe informe de la síndica propietaria del distrito de Pital, Thais Chavarría, el cual se detalla a continuación:

Al ser las 5:45 p.m. del lunes 31 de octubre del 2016 se da inicio a la reunión con el Señor Alcalde Don Alfredo Córdoba, miembros de la Unidad Técnica, La sindica Propietaria Thais Chavarría, el síndico suplente Rigoberto Mora, y la comunidad de la Granja de Puerto Escondido y otros vecinos aledaños.

En dicha reunión se expuso el procedimiento a seguir en el proyecto del tratamiento de la carretera además de solicitar la ayuda y el apoyo a todos los vecinos y la colaboración para que dicho proyecto sea un éxito.

El Presidente Municipal da por recibido el presente informe.-

AL SER LAS 18:30 HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN SIN HABERSE AGOADO EL ORDEN DEL DÍA.--

**Allan Adolfo Solís Sauma
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Viviana García Cordoncillo
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL A.I.**